

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2005) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
80131651 EDUCACIÓN	MIRANDA	JURADO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	JOSE DEFINITIVO	1130910 CORDOBA /CORDOBA	NG. APOYO PEDAGOGICO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	29,9133	14
24849285 JUSTICIA Y ADMN. PÚBLICA	ROCHA	SILVA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ESPERANZA DEFINITIVO	7968110 SEVILLA /SEVILLA	SC. TRAMITACIÓN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	29,8156	15
28383121 CULTURA	JIMENEZ	RUANO VICECONSEJERÍA	FRANCISCO LUIS DEFINITIVO	7031210 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR SUBVENCIONES VICECONSEJERÍA	29,7667	16
26433851 INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	RUIZ	MORCILLO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	TERESA DEFINITIVO	9166210 SEVILLA /SEVILLA	UN. GESTION CONTRATACION SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	29,7511	17
05890119 MEDIO AMBIENTE	GULJARRO	GOMEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GLORIA ALICIA DEFINITIVO	2388810 GRANADA /GRANADA	NG. CONTRATACIÓN D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	29,7000	18
27207995 EDUCACIÓN	BELLVER	BELLVER D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	MARIA INOCENCIA DEFINITIVO	6593610 ALMERIA /ALMERIA	SC. PERSONAL NO DOCENTE D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	29,6622	19
30465960 AGRICULTURA Y PESCA	ALGUACIL	CUBERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	3006910 CORDOBA /ALDEA DE SANTA CRUZ	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	29,6489	20
28574846 SALUD	FERNANDEZ	ALONSO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA TERESA DEFINITIVO	1779810 SEVILLA /SEVILLA	NG. MANTENIMIENTO Y REGIMEN INTERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	29,6067	21
28509722 PRESIDENCIA	SIMARRO	BAENA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA JESUS DEFINITIVO	2574310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	29,5889	22
31818525 EMPLEO	CADIZ	GARCIA D.P. EMPLEO DE CADIZ	JOSE MARIA DEFINITIVO	8685110 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE CÁDIZ	29,4044	23
50689429 EMPLEO	ANGUITA	AMADOR D.P. EMPLEO DE ALMERIA	TRINIDAD DEFINITIVO	8943410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE ALMERÍA	29,3533	24
28850299 ECONOMIA Y HACIENDA	VILLA	GONZALEZ DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	ANTONIO DEFINITIVO	430710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA	29,2800	25
30029775 EDUCACIÓN	LIGERO	VERGARA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	6612210 CORDOBA /CORDOBA	SC. GESTIÓN INSPECCIÓN D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	29,2622	26

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2005) PROMOCION INTERNA

DNI (CONSEJ./ORG.AUT)	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
27242607	SALVADOR	PLAZA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA	MANUEL DEFINITIVO	2687610 GRANADA /LOJA	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	29,2600	27
09684919	MELON DE	CELIS SECRETARIA GENERAL TECNICA	PURIFICACION DEFINITIVO	113210 SEVILLA /SEVILLA	SC. GESTION PRESUPUESTARIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	29,2400	28
27898245	LEAL	MARTINEZ SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	CONCEPCION DEFINITIVO	36510 SEVILLA /SEVILLA	SC. GESTIÓN SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	29,2200	29
28473108	RODRIGUEZ	RUIZ D.G.CALIDAD,INVESTIG.Y GEST.CONOCIMIENTO	MARIA REMEDIOS DEFINITIVO	9584110 SEVILLA /SEVILLA	NEGOCIADO ACREDITACION SEC.GRAL. CALIDAD Y MODERNIZACION	29,1600	30
01393092	GALINDO	ZAZO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	MARIA LUISA DEFINITIVO	8267010 CADIZ /CADIZ	UN. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	29,1600	31
25301459	PEDROSA	JIMENEZ OFICINA SAE MÁLAGA (LA PAZ)	MANUEL DEFINITIVO	8621710 MALAGA /MALAGA	JEFE AREA DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	29,1400	32
28743763	GARCIA	PARRA D.GRAL.INTERMEDIAC. E INSECCION LABORAL	MARIA LUISA DEFINITIVO	1672310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.GRAL.INTERMEDIAC. E INSECCION LABORAL	29,0200	33
27259417	GARRIDO	LOPEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ANTONIO DEFINITIVO	6600510 GRANADA /GRANADA	NG. RECURSOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	29,0156	34
06518897	GONZALEZ	SANCHEZ D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	DIEGO JOSE DEFINITIVO	8141710 ALMERIA /ALMERIA	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	29,0111	35
24883513	ALVAREZ	VALVERDE DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	ANGEL DEFINITIVO	9377210 MALAGA /MALAGA	UNIDAD DE GESTION DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	28,9533	36
37255118	RUBIO	CASQUET D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	JUAN DEFINITIVO	6603010 ALMERIA /ALMERIA	NG. AFLAZAMIENTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	28,8689	37
25060419	GARCIA	PAEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA	IGNACIO DEFINITIVO	7039310 MALAGA /CARTAMA	UN.ADMINISTRACION GENERAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	28,8578	38

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2005) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ/JORG/AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31592270	FERNANDEZ	MILLAN RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	874310 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ADMINISTRADOR D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ	28,7689	39
25088412	VALLEJO	PULPILLO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	CRISTINA DEFINITIVO	185610 MALAGA /MALAGA	ASESOR TECNICO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	28,7287	40
29435096	RODRIGUEZ	CARDENO D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	MELOUIADES DEFINITIVO	8145410 HUELVA /HUELVA	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	28,7222	41
24180986	FLORES	MARTIN OFICINA SAE GRANADA (CARTUJA)	FRANCISCO DEFINITIVO	8565010 GRANADA /GRANADA	JEFE AREA DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	28,6711	42
05593712	LOMAS	TORRES CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II	TOMAS DEFINITIVO	837910 ALMERIA /ALMERIA	DIRECTOR D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA	28,6687	43
31246306	CORTE	CUBO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ	MARIA ROSARIO DE LA DEFINITIVO	152910 CADIZ /CADIZ	ASESOR TECNICO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ	28,6244	44
27283547	ALARCON	JIMENEZ DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	CARMEN DEFINITIVO	9372510 SEVILLA /SEVILLA	UN. GESTIÓN DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	28,6067	45
28692937	GAMERO	LOPEZ OFICINA SAE SEVILLA (MACARENA)	GONZALO DEFINITIVO	9316410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	28,5800	46
28680387	QUINTERO	DE ANCA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ROSARIO MARIA DEFINITIVO	1048310 SEVILLA /SEVILLA	SC. INFORMACION Y REGISTRO SECRETARIA GENERAL TECNICA	28,5711	47
28746608	GONZALEZ	LOPEZ D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE HUELVA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	71810 HUELVA /HUELVA	NG. GESTION D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE HUELVA	28,5622	48
52240664	MARTIN	MUÑOZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	PATRICIA DEFINITIVO	9330110 SEVILLA /SEVILLA	UNIDAD GESTIÓN SECRETARIA GENERAL TECNICA	28,5022	49
27500437	HIDALGO	CAMARA OFICINA SAE ALMERIA (CAREAGA)	CLARA JUSTA DEFINITIVO	8586010 ALMERIA /ALMERIA	JEFE AREA DIRECCION PROVINCIAL SAE ALMERIA	28,4867	50

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2005) PROMOCION INTERNA

DNÍ CONSEJ./ORG.-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31615670	GARCIA	COLODRERO D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	MARIA INMACULADA DEFINITIVO	8142310 CADIZ /CADIZ	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	28,4800	51
27507651	SERRANO	MARTINEZ D. P. JUST. Y ADMÓN. PCA. DE ALMERÍA	JUAN MANUEL DEFINITIVO	55110 ALMERIA /ALMERIA	MG. GESTION D. P. JUST. Y ADMÓN. PCA. DE ALMERÍA	28,4200	52
31227153	TORRES	DEL POZO OFICINA SAE CÁDIZ (INT. PORTUGAL)	ISIDORA MARIA DEFINITIVO	8661310 CADIZ /CADIZ	ASESOR TÉCNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	28,4133	53
07431012	RUBIO	RUBIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MANUEL DEFINITIVO	2566210 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA	28,3867	54
31834441	REBOLO	RAMIREZ OFICINA SAE SAN ROQUE	FRANCISCO MANUEL DEFINITIVO	8624510 CADIZ /SAN ROQUE	DIRECTOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	28,3600	55
24097971	CABALLERO	BLASCO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA AURORA DEFINITIVO	9573910 GRANADA /GRANADA	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	28,3467	56
13118307	SANTOS	DELGADO OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE)	JOSE JAVIER DEFINITIVO	9250310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	28,2556	57
28511968	ORTEGA	SANCHEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANA MARIA DEFINITIVO	9574810 SEVILLA /SEVILLA	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	28,2378	58
25567893	RUIZ	BENITEZ OFICINA SAE RONDA	JOSE DEFINITIVO	8580510 MALAGA /RONDA	JEFE AREA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	28,2200	59
31217001	GUTIERREZ DE LA	TORRE D. P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	FRANCISCO DEFINITIVO	2202910 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D. P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	28,1267	60
31328709	GONZALEZ	MENDOZA OFICINA SAE JEREZ FRA. (LA MERCED)	JOSE FRANCISCO DEFINITIVO	8720710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	28,1000	61
23769087	NAVARRO	ANGULO DELEGACION GOBIERNO J.A. -- GRANADA	MARIA ANGELES DEFINITIVO	2640210 GRANADA /GRANADA	MG. GESTION DELEGACION GOB. --GRANADA	28,0889	62

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2005) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30069918	PRETO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GONZALEZ C.INV.Y FORM.AG."ALAMEDA DEL OBISPO"	JOSE LUIS DEFINITIVO	292210 CORDOBA /CORDOBA	UN. ADMINISTRACION I.A.I.F.A.P.A.P.E.	28,0822	63
25105895	ESPINOSA SALUD	MARTIN D.P. SALUD DE MALAGA	MARCO ANTONIO DEFINITIVO	689210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. SALUD DE MALAGA	28,0667	64
29757263	RODRIGUEZ JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SANCHEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA	ANA MARIA DEFINITIVO	72110 HUELVA /HUELVA	NG. GESTIÓN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA	28,0289	65
28688430	SEGÜERA JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	DIAZ D.-G.ADMÓN.-ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.	CONCEPCION DEFINITIVO	2217910 SEVILLA /SEVILLA	NG. NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.	27,9933	66
23651879	CIRRE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AXUSO DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA	ADELA DEFINITIVO	3136510 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA	27,9444	67
27232931	PADILLA SALUD	GARCIA D.P. SALUD DE ALMERIA	JULIO DEFINITIVO	2067710 ALMERIA /ALMERIA	ASESOR TECNICO D.P. SALUD DE ALMERIA	27,9289	68
02495245	MANZANO JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	DE JUAN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	MARIA JULIA DEFINITIVO	63910 CORDOBA /CORDOBA	NG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA	27,9289	69
25676285	CAFARROS ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	JOSE LUIS DEFINITIVO	9575410 MALAGA /MALAGA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	27,8844	70
28850066	ARRAYAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MONTERO D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION	JERONIMO DEFINITIVO	8786810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION	27,8600	71
24799310	OLMO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA D.P. IGUALDAD Y B.-SOCIAL DE MALAGA	JOSE MARIA DEFINITIVO	3211710 MALAGA /MALAGA	UN. INFORMACION D.P. IGUALDAD Y B.-SOCIAL DE MALAGA	27,8244	72
27900757	PALACIOS EDUCACION	NANCLARES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE LUIS DEFINITIVO	1051810 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-SUBVENCIONES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	27,8200	73
24798613	PELANZ JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	AVILA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MALAGA	JUAN MIGUEL DEFINITIVO	8456210 MALAGA /MALAGA	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	27,8089	74

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION: B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2005) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
24296093 EMPLEO	GARCIA	LOPEZ OFICINA SAE GRANADA (FUENTENUEVA)	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	8569210 GRANADA /GRANADA	JEFE AREA DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	27,7356	75
75701786 INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	OLMO	ESCRIBANO C. INV. Y FORM. AG. "HINOJOSA DEL DUQUE"	RAFAEL DEFINITIVO	289610 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE	UN. ADMINISTRACION I. A. I. F. A. P. A. P. E.	27,7333	76
28500750 AGRICULTURA Y PESCA	HUELVA	GOMEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	2315510 SEVILLA /SEVILLA	MG. ADJUDICACION SECRETARIA GENERAL TECNICA	27,7267	77
28474952 EMPLEO	ALONSO	BONILLA OFICINA SAE BOLLULLOS MITACION	ISABEL DEFINITIVO	8711310 SEVILLA /BOLLULLOS DE LA MITACION	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	27,7067	78
26009049 EMPLEO	CUEVAS	JURADO OFICINA SAE ALCALÁ LA REAL	FRANCISCO DEFINITIVO	9226210 JAEN /ALCALÁ LA REAL	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE JAÉN	27,7022	79
34030342 AGRICULTURA Y PESCA	GAVIRA	ALBARRAN D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	ANTONIO DEFINITIVO	2455010 SEVILLA /SEVILLA	UNIDAD DE GESTION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	27,6400	80
31220119 EDUCACIÓN	JIMENEZ	GARCIA D. P. EDUCACION DE CÁDIZ	MARIA ESPERANZA DEFINITIVO	9534710 CADIZ /CADIZ	SC. EDUCACION PERMANENTE D. P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	27,6333	81
26011939 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CONTRERAS	MOLEON D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	MANUEL DEFINITIVO	2033510 JAEN /JAEN	ASESOR MICROINFORMATICA D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	27,6133	82
30465411 EMPLEO	LAVIRGEN	JURADO DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA	ANTONIO LUIS DEFINITIVO	9474510 CORDOBA /CORDOBA	UN. GESTION DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA	27,5533	83
30496518 ECONOMIA Y HACIENDA	PADILLA	GOMEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA	MARCIAL DEFINITIVO	160210 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TECNICO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA	27,5467	84
31620786 EMPLEO	GILBERT	ANDRADE OFICINA SAE BORNOS	GONZALO DEFINITIVO	8576310 CADIZ /BORNOS	DIRECTOR DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ	27,5400	85
25988724 SALUD	SANTOYO	MARTINEZ D. P. SALUD DE JAEN	HILARIO DEFINITIVO	687310 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D. P. SALUD DE JAEN	27,5200	86
29737705 OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ZALVIDE	BASSADONE D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	JESUS DEFINITIVO	1734910 HUELVA /HUELVA	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA	27,5200	87

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2005) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
02824276 EMPLEO	RUBIO	BRAVO D. G. FOMENTO DEL EMPLEO	TERESA DEFINITIVO	9371010 SEVILLA /SEVILLA	UNIDAD DE GESTION D. G. FOMENTO DEL EMPLEO	27,5067	88
30438429 ECONOMIA Y HACIENDA	LORA	LOPEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	469210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA	27,5022	89
17120362 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ	LEZA DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA	MARIANO DEFINITIVO	3138110 CORDOBA /CORDOBA	SC. GESTION ADMINISTRATIVA DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA	27,4867	90
27299221 MEDIO AMBIENTE	CRNO	GOMEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	MERCEDES DEFINITIVO	9753710 SEVILLA /SEVILLA	COORDINADOR PROVINCIAL D. P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	27,4667	91
71114186 EMPLEO	MARTINEZ	MONTAÑA OFICINA SAE JEREZ FRA. (LA MERCED)	JOSE MARIA DEFINITIVO	8584910 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	JEFE AREA DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ	27,4600	92
28464360 ECONOMIA Y HACIENDA	LEAL	GONZALEZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	JOAQUIN DEFINITIVO	2582910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	27,4200	93
41498600 EMPLEO	RIVAS	MARQUEZ OFICINA SAE UTRERA	FRANCISCO MANUEL DEFINITIVO	9316910 SEVILLA /UTRERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	27,3733	94
30041310 EDUCACIÓN	GARCIA	ALIAGA D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	MARIA HERMENEGILDA DEFINITIVO	6612110 CORDOBA /CORDOBA	SC. PERSONAL NO DOCENTE D. P. EDUCACIÓN DE CORDOBA	27,3533	95
27285242 EMPLEO	ZAMORA	NAVARRO OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE)	JOSE FRANCISCO DEFINITIVO	9250310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	27,3200	96
25926576 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GARCIA	DIAZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN	TRINIDAD DEFINITIVO	76210 JAEN /JAEN	NG. GESTION D. P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN	27,3111	97
28716558 ECONOMIA Y HACIENDA	ALVAREZ	TORRES SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA ISABEL DEFINITIVO	113010 SEVILLA /SEVILLA	NG. PROGRAMAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	27,2422	98
28456222 AGRICULTURA Y PESCA	CORREDEIRA	FERNANDEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA JOSE DEFINITIVO	2315910 SEVILLA /SEVILLA	SC. HABILITACION Y NOMINAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	27,2289	99
75702107 EMPLEO	INFANTE	MARQUEZ OFICINA SAE CORDOBA (LAS LONJAS)	JULIAN DEFINITIVO	9238810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA	27,2156	100

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION: B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2005) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30483658	LACALLE	FIMIA LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	JOSE ALFONSO DEFINITIVO	370610 CORDOBA /CORDOBA	DP. ADMINISTRACION GENERAL SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	27,2156	101
75399002	CORTES	GALLARDO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	JULIA DEFINITIVO	1159910 SEVILLA /SEVILLA	NG.SERVICIOS COMPLEMENTARIOS D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	27,1867	102
75123452	VILCHES	REYES RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIANA DEFINITIVO	834910 ALMERIA /ALMERIA	ADMINISTRADOR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	27,1667	103
23801559	GOMEZ	CORREA OFICINA SAE GRANADA (CENTRO)	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	9314110 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	27,0867	104
30451954	AGULLAR	CAÑAS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA	LOURDES DEFINITIVO	6605610 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA	27,0844	105
31831505	MARTINEZ	ESPINOSA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	MARIA PALMA DEFINITIVO	8701410 CADIZ /CADIZ	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	27,0733	106
24815618	HERAS	PEDROSA DELEGACION GOBIERNO J.A.- MALAGA	ANGELINA DE LAS DEFINITIVO	2642610 MALAGA /MALAGA	NG. GESTION DELEGACION GOB.-MALAGA	27,0156	107
25075080	LINDELL	GONZALEZ OFICINA SAE MÁLAGA (LA UNIÓN)	JORGE DEFINITIVO	8710610 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	27,0133	108
29077176	VILLALBA	FARRA OFICINA SAE GRANADA (CENTRO)	JUAN CARLOS DEFINITIVO	9314110 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	27,0133	109
28594325	GARCIA	MORENO OFICINA SAE SEVILLA (CENTRO)	JULIO DEFINITIVO	9249210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	26,9889	110
30495576	ALCANTARA	GRACIA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CORDOBA	MIGUEL DEFINITIVO	8701510 CORDOBA /CORDOBA	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CORDOBA	26,9889	111
27286872	ESPAÑA	COLAS OFICINA SAE SEVILLA (MACARENA)	ANSELMO DEFINITIVO	8653510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	26,9800	112

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2005)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ/ORG/AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30506928	ARREBOLA	VACAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	MANUEL DEFINITIVO	2577410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	26,9556	113
24815978	PEREZ	MOLINA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	9574610 MALAGA /MALAGA	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	26,9489	114
27492324	GARCIA	IBANEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	CLAUDIA DEFINITIVO	1673410 ALMERIA /ALMERIA	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	26,9000	115
29768292	FERNANDEZ	SUAREZ D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	250010 HUELVA /HUELVA	NG. EXPROPIACIONES D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	26,8044	116
29774981	VAZQUEZ	QUINTRAMILLA DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	TOMAS DEFINITIVO	9467410 HUELVA /HUELVA	UN. GESTION DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	26,7567	117
29705635	MONSALVETE	PEREZ RESIDENCIA MIXTA DE FENSIONISTAS	AMPARO DEFINITIVO	947010 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRADOR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	26,3467	118
28879055	VERDUGO	GALAN OFICINA SAE ALCALÁ DE GUADAIRA	JOSE FELIX DEFINITIVO	9243810 SEVILLA /ALCALA DE GUADAIRA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	24,6689	119
01477454	BLANCO	MUÑOZ OFICINA SAE FUENGIROLA	JOSE JOAQUIN DEFINITIVO	8633210 MALAGA /FUENGIROLA	DIRECTOR DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	23,4756	120

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda el acceso directo al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de don José M.^a Urbano Fuentes-Guerra, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la solicitud de fecha 25 de septiembre de 2007, formulada por don José M.^a Urbano Fuentes-Guerra, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de acceso directo al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Una vez comprobado que el Sr. Urbano Fuentes-Guerra reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente, y que se ha habilitado conforme a lo estipulado en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales segunda y décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, 6/2001, de Universidades, y en el uso de las atribuciones que le confieren,

HA RESUELTO

Que don José M.^a Urbano Fuentes-Guerra acceda directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza (DF002936), adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales, Área de Producción Vegetal, con efectos del 25 de septiembre de 2007.

Publíquese en el BOE y en el BOJA, con la indicación de que el interesado dispondrá del plazo de 20 días para la toma de posesión en el nuevo cuerpo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notifi-

cación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Juana Sunilda del Carpio Delgado, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 31 de julio de 2007 (BOE de 10 de agosto de 2007), para la provisión de la plaza núm. 17/2007 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Penal», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Juana Sunilda del Carpio Delgado, con documento nacional de identidad número 77816246-R, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 8) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Órganos de la Consejería, se anuncia la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente Resolución, que próximamente va a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los puestos convocados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz sita en la calle Nueva número 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículo vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos Académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado Personal Consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Josefa Blanca Alcántara Reviso.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de Cádiz.

Código: 6687510.

Denominación: Sv. Administración Pública.

Número: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P- A11.

Área funcional/Área Relacional: Recursos Humanos/ Admón. Pública.

Complemento de destino: 27.

Complemento específico: RFIDP euros: XXXX-18.359,28 euros.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Formación:

Localidad: Cádiz.

Otras características:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla,

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como

cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Universitario de Valme.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- A) Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en Salud Mental.
- B) Descripción de tareas y, objetivos a desarrollar.
- C) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería de Salud Mental.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras Pruebas o Procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería de Salud Mental

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria de Valme.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones: El puesto de Jefe de Bloque que se convoca tendrá asignadas las siguientes funciones referidas a Salud Mental:

- 3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería.
- 3.2.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.
- 3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.
- 3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos.
- 3.2.5. Gestionar los recursos materiales.
- 3.2.6. Gestionar los servicios de soportes.
- 3.2.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.
- 3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.
- 3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.
- 3.2.10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme, sito en Carretera de Cádiz, s/n, 41014, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de Solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos

en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las ac-

tuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS.

8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en curso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o

en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don/doña
con DNI núm. y domicilio en calle/avda./pza.
..... tfnos.
correo electrónico en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universida-

des o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores:

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros:

Técnica específica (se especificarán los cuidados por unidad y tipo de pacientes).

- Deberes y derechos de los usuarios:

El/la profesional conoce la carta de derechos y deberes de los ciudadanos en Andalucía.

- Soporte Vital Avanzado:

Técnicas Específicas de aplicación en Soporte Vital Avanzado.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas:

El/la profesional ha adquirido conocimientos específicos en gestión de personas.

- Conocimientos básicos de Gestión de Recursos:

El/la profesional tiene conocimientos básicos sobre gestión de recursos.

Habilidades:

- Liderazgo:

El/la profesional es capaz de generar entusiasmo en los demás y conseguir que sus colaboradores hagan lo que sin él no habría ocurrido.

- Toma de decisiones:

El/la profesional toma decisiones en base a su responsabilidad asumiendo las consecuencias de las mismas con autonomía, no requiriendo de forma sistemática la aprobación de su superior.

- Trabajo en equipo:

El/la profesional manifiesta capacidad de colaborar y trabajar adecuadamente con los demás miembros del equipo en la consecución de objetivos comunes, generando un entorno de apoyo mutuo.

- Capacidad para asumir compromisos:

El/la profesional establece mecanismos para asumir compromisos.

- Capacidad de relación interpersonal:

El/la profesional tiene habilidades sociales que pone de manifiesto en su entorno profesional y en cualquier situación de interacción personal.

Actitudes:

- Flexible al cambio, accesible:

El/la profesional se incorpora sin resistencia a lo nuevo.

- Actitud de aprendizaje y mejora continua:

El/la profesional busca continuamente como obtener aprendizaje, incluso de los errores para mejorar su actividad diaria.

- Responsabilidad:

La profesionalidad ligada a la responsabilidad.

- Generar valor añadido a su trabajo:

El/la profesional aporta algo más en lo que hace, no le satisface la tarea por la tarea sino que busca la mejora.

- Reconoce los logros y asume los errores:

El/la profesional es capaz de establecer lo que se hace bien y no se hace bien, tanto el/ella como su equipo trabajan con una orientación positiva y de mejora.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica y Protección Radiológica, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 30 de octubre, la Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica y Protección Radiológica, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 22:

Donde dice:

«2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía General, y de especialista en Radiofísica Hospitalaria (...)»

Debe decir:

«2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Física y de especialista de Radiofísica Hospitalaria (...)»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de noviembre de 2007.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo in-

termedio, de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito de una Unidad de Rodilla del Servicio de Traumatología. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; y/o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Traumatología del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Servicio de Traumatología del Hospital Virgen de la Victoria. Unidad de rodilla.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organización de la actividad asistencial quirúrgica y de consultas de la Unidad de rodilla.

3.2.2. Control de la lista de espera quirúrgica tanto en sus indicaciones (inclusiones) como en la programación de quirófanos para cumplir los objetivos del Decreto.

3.2.3. Gestión de recursos humanos y materiales.

3.2.4. Implantación de procesos y protocolos clínicos asistenciales para el desarrollo uniforme de la Unidad, vigilando su cumplimiento.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos s/n, 29010-Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Virgen de la Victoria.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Se-

lección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono en posesión del título
académico de y, en su caso, plaza en
propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria de fecha 8 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del

Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores:

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Habilidades en el diagnóstico de patología de rodilla.

2.2. Habilidades en las indicaciones de la patología de rodilla, incluyendo procesos complejos y tumorales.

2.3. Manejo quirúrgico para resolver las indicaciones.

2.4. Valoración de los sistemas de calidad asistencial que garantizan una adecuada asistencia al cliente.

2.5. Gestión e implantación de procesos.

2.6. Gestión de equipos de trabajo.

2.7. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.8. Aprendizaje y mejora continua.

2.9. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.10. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.11. Comunicación y trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna (Infecciosos), puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de

dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito de una Unidad de Enfermedades Infecciosas. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Interna expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Medicina Interna del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Servicio de Medicina Interna. Unidad de Infecciosos del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organización de la actividad asistencial del Unidad de Infecciosos del Hospital Virgen de la Victoria.

3.2.2. Gestión de recursos humanos y materiales.

3.2.3. Fomento de la investigación y la docencia.

3.2.4. Implantación y seguimiento de los procesos asistenciales del Servicio así como de la calidad de los mismos.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos s/n, 29010-Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Virgen de la Victoria.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria o persona en quien delegue; cuatro Vocalias designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período

de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que corres-

pondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono en posesión del título
académico de y, en su caso, plaza en
propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria de fecha 8 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del

Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor:

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores:

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

Área de Desarrollo de aplicaciones

Gestor Informática	23	A-B	vacante
Gestor Informática	23	A-B	vacante

Se entiende que todos los aspirantes a los 8 puestos de «Gestor Informática» del Área de Desarrollo de Aplicaciones son asimismo aspirantes a las 9 plazas de «Gestor Informática» del Área de Desarrollo de Aplicaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, manteniéndose el resto de la Resolución de fecha 11 de octubre de 2007 en sus propios términos, significando que esta corrección no afectará a los plazos consignados en la mencionada resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24.12.2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 12 de noviembre de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rfa.: PAI0709).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Mecanismos de Desarrollo Animal», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológicos, convocada por Orden de 5 de julio de 2005 (BOJA núm. 138 de 18 de julio de 2005).

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por doña María José Sánchez Sanz, Investigadora Principal del Grupo del PAI «CVI-295»,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 12 de noviembre de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PAI0709, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.05.90.06 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/2793).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Rector.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados

a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o

servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicedirector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación

expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales ob-

tenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAI0709.

Proyecto de Investigación: PAI «CVI-295» denominado «Mecanismos de Desarrollo Animal».

Investigador principal: Prof. doña María José Sánchez Sanz.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. James Castelli-Gair Hombria.

Perfil del contrato: Se requiere personal de apoyo a la investigación con experiencia para realizar labores de caracterización fenotípica y genotípica de animales con alteraciones genéticas por PCR y citometría.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 500,00 euros.

- Horas semanales: 11,50 horas semanales.

- Duración: Hasta el 6 de marzo de 2008.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos académicos en Bioquímica de mayor nivel.

- Experiencia en técnicas de PCR, western blot, cultivo celular, citometría.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del
BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2108/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2108/2007, interpuesto por don Israel Marín Hidalgo, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, frente a lista de aprobados publicada el 21 de julio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Auxiliares Administrativos (D.1000), Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1650/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1650/2007, interpuesto por don Salvador Caparrós Salmerón, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras-

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2036/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2.036/2007, interpuesto por doña Eduarda García Rubio contra la Orden de 10 de julio de 2007, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes propuestos por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo D.1000, convocadas por Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de marzo de 1991, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1305/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1305/2007, interpuesto por don Francisco Romero Rodríguez contra la Resolución de 21 de agosto de 2007, por la que se excluye del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), de la Oferta de Empleo Público de

2005, a opositores que ya son funcionarios de un cuerpo perteneciente al mismo grupo al que pretenden acceder, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita para el ejercicio 2007.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2007, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 14 de mayo de 2007, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía 39 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial y quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004 de 28

de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2007, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el anexo 2 a esta Resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe

total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n de Córdoba, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Córdoba, 31 de octubre de 2007.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2007

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas,

así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de julio de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Albox (Almería) para financiar las obras de la actuación denominada «Construcción de un puente en la Avenida de América sobre la rambla de Albox».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Albox (Almería) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación de las obras de construcción de un puente sobre la rambla de Albox.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albox (Almería), por importe de dos millones novecientos mil euros (2.900.000 euros) para la financiación de las obras de construcción de un puente sobre la rambla de Albox.

Dicha subvención, que constituye el 96,29% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Albox (Almería), se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2007: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0: 2.175.000 euros

Anualidad 2008: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C. 8: 2008: 725.000 euros

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Solo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Albox, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

La justificación del 75% inicial, así como del 25% restante hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2008, se harán efectivas previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Albox certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Albox queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 341/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 341/2007, interpuesto por don Manuel Pérez Alfonso, contra Decreto 142/2006 de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.04.483.02.43A.3.

A N E X O

Beneficiario: Lidia Belén Rodríguez González.
Expte.: 04-AA-0039/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Lidia Belén Rodríguez González.
Expte.: 04-AA-0041/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel García Puga.
Expte.: 04-AA-0042/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rosita E. Flores Estupiñán.
Expte.: 04-AA-0043/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ana M.^a Ripoil López.
Expte.: 04-AA-0044/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisca López Charón.
Expte.: 04-AA-0045/07.
Subvención: 6.000,00 euros

Beneficiario: Juan Miguel Cerdán Morales.
Expte.: 04-AA-0046/07.
Subvención: 6.000,00 euros

Beneficiario: Domingo González Garrido.
Expte.: 04-AA-0048/07.
Subvención: 6.000,00 euros

Beneficiario: Miguel Jesús García Carrillo.
Expte.: 04-AA-0049/07.
Subvención: 6.000,00 euros

Beneficiario: Concepción Martínez Yeste.
Expte.: 04-AA-0052/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Jacinto Collado Pérez.
Expte.: 04-AA-0054/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Cándido Cano Martín.
Expte.: 04-AA-0056/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Andrés Luis Jiménez Aparicio.
Expte.: 04-AA-0057/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fca. M.^a Martínez Gibaja.
Expte.: 04-AA-0058/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Domingo González Garrido.
Expte.: 04-AA-0059/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Carmen Murcia Ortiz.
Expte.: 04-AA-0060/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Carmen Puertas Herrada.
Expte.: 04-AA-0062/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Oblatas del Stmo. Redentor Relig. de Zaragoza.
Expte.: 04-AA-0064/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a José González Pérez.
Expte.: 04-AA-0065/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: David Gabriel Martín Fuentes.
Expte.: 04-AA-00066/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Dolores Calatrava Valverde.
Expte.: 04-AA-0067/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Dolores Guillén Vázquez.
Expte.: 04-AA-0068/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Nieto Berenguer.
Expte.: 04-AA-0069/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fco.Manuel y Sebastián Rubén Burgos Glez.
Expte.: 04-AA-0070/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Carlos Corral Lorenzo.
Expte.: 04-AA-0071/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Jesús Bañon Lafont.
Expte.: 04-AA-0072/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Romualdo Arcos Gutiérrez y José Arcos Gutiérrez.
Expte.: 04-AA-0073/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juana Escazmez Ruano.
Expte.: 04-AA-0075/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Mercedes Molina López.
Expte.: 04-AA-0076/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fausto Vilchez López.
Expte.: 04-AA-0077/07.
Subvención: 6.000,00 euros

Almería, 2 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinan al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.04.483.02.43A.3. (personas físicas) y 01.13.00.18.04.47302.43A.4 (personas jurídicas).

A N E X O

Beneficiario: José García Pérez.
Expte.: 04-AA-0080/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Carmen Paz Galera.
Expte.: 04-AA-0082/07.
Subvención: 6.000,00 euros

Beneficiario: Silvia Nuñez Leal.
Expte.: 04-AA-0083/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Carlos Argüelles Arizcum.
Expte.: 04-AA-0085/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Ramón Simón Ramal.
Expte.: 04-AA-0087/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Pablo Iglesias Real.
Expte.: 04-AA-0088/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Jiménez Carrasco.
Expte.: 04-AA-0089/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Jiménez Carrasco.
Expte.: 04-AA-0090/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Miguel Ángel Cerezuela Alcazar.
Expte.: 04-AA-0091/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Carmen Sola Cruz.
Expte.: 04-AA-0092/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Julián Expósito Prieto.
Expte.: 04-AA-0095/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Antonio Sánchez Muñoz.
Expte.: 04-AA-0096/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a José Rodríguez Díaz.
Expte.: 04-AA-0097/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Diego Punzón Cabezas.
Expte.: 04-AA-0098/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Javier Filloy Chicharro.
Expte.: 04-AA-0100/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Antonio Sanchez Muñoz.
Expte.: 04-AA-0102/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Rodriguez Rodriguez.
Expte.: 04-AA-0103/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Alquisa Desarrollo, S.L.
Expte.: 04-AA-0104/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Díaz Gázquez.
Expte.: 04-AA-0105/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rogelio Palenzuela López.
Expte.: 04-AA-0106/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Domingo Garrido Pomares.
Expte.: 04-AA-0107/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rogelio Palenzuela López.
Expte.: 04-AA-0108/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fernando Andrés Carretero.
Expte.: 04-AA-0109/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Carmen Vilchez Martínez.
Expte.: 04-AA-0110/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Pena Quintas.
Expte.: 04-AA-0111/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Giuseppe Pugliese.
Expte.: 04-AA-0112/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Giuseppe Pugliese.
Expte.: 04-AA-0113/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: María Amelia Moreno Josa.
Expte.: 04-AA-0114/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: María Amelia Moreno Josa.
Expte.: 04-AA-0116/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Alberto Miranda Miranda.
Expte.: 04-AA-0117/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Almería, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de propietarios	Núm. viv.	Subvención
11-RC-0166/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 8	11	80.792,86 euros
11-RC-0167/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 9	8	67.744,52 euros
11-RC-0168/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 10	8	67.348,55 euros
11-RC-0169/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 11	11	80.396,88 euros
11-RC-0170/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 12	8	60.386,55 euros
11-RC-0171/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 13	8	57.828,68 euros
11-RC-0173/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 15	8	58.929,40 euros
11-RC-0174/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 16	8	67.526,63 euros
11-RC-0175/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 17	8	68.083,33 euros
11-RC-0176/04	Comunidad de Propietarios Bda. El Torno núm. 18	11	90.407,25 euros

Cádiz, 12 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 28 de septiembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVIII (Expte.: SE-35/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVIII.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVIII, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable ordenado con uso residencial unos terrenos de 129.273 m² de superficie, situados al norte del núcleo urbano y colindante con el sector urbanizable residencial XIV,

cuyo plan parcial fue aprobado definitivamente el 31 de marzo de 2005.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 23 de marzo de 2006, que los terrenos afectados no son inundables, una vez que se hayan ejecutado las obras previstas en un proyecto redactado por el Organismo de Cuenca que tiene por objeto la canalización de las avenidas para el período de retorno de 500 años («Proyecto de construcción y defensa de Benacazón frente a las avenidas de los arroyos situados al norte y restauración hidrológica de su entorno»).

Asimismo, el informe, bajo la premisa de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de defensa, exige de la autorización previa para todas las actuaciones que se lleven a cabo en la zona de policía de los arroyos innominados afectados que discurren por la zona este y sur del sector.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 7 de marzo de 2007, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Benacazón, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se especifican en la propia Declaración.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado el proyecto manifestando la necesidad de llevar a cabo una prospección superficial para evaluar las posibles afecciones arqueológicas. Posteriormente, mediante resolución de fecha 22.2.07, el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura levantó las cautelas arqueológicas en el sector, advirtiendo de la obligación de notificar las evidencias o restos arqueológicos que pudieran detectarse en el transcurso de los movimientos de tierras.

d) La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, con fecha 12 de abril de 2007, ha informado favorablemente el proyecto en relación con la autopista A-49, estableciendo que deberá hacerse un estudio específico de ruidos a fin de determinar las medidas necesarias para garantizar los niveles acústicos máximos exigidos por la legislación aplicable.

e) ALJARAFESA, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto determinando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

f) Medina Garvey S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que no exis-

te actualmente la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro, por lo que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía suministradora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Benacazón para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El proyecto debe reconsiderar la localización propuesta para las viviendas protegidas, proponiendo una ubicación más integrada en la ciudad consolidada, sin postergarla en su totalidad al extremo norte del sector, así como diversificar las tipologías edificatorias de las mismas, a fin de evitar su concentración en edificios plurifamiliares de cinco plantas de altura.

b) La ordenación pormenorizada debe proponer una localización de las áreas libres y deportivas más integrada en la ordenación, no considerándose justificada su disposición mayoritaria en la franja contigua a la autopista.

c) El presente proyecto propone un incremento del parque de viviendas del municipio en 491 viviendas, equivalente a una población potencial de 1.326 habitantes. Este crecimiento alcanza el 20,88 % de la población actual del municipio que asciende a 6.350 habitantes, porcentaje que por sí solo consumiría el 70% del crecimiento máximo determinado por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que en su

Norma 45, establece que no deben aprobarse Planes que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años.

Esta circunstancia debe tenerse en cuenta por el Ayuntamiento que está actualmente formulando el Plan General a los efectos de analizar la cuota de crecimiento que se está consumiendo mediante las Modificaciones del planeamiento vigente en trámite. A este respecto, se pone de manifiesto que el Plan General de Benacazón fue aprobado inicialmente el 30 de enero de 2007 y ha sido objeto de informe de incidencia territorial desfavorable por no ajustarse a los modelos de crecimiento auspiciados por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

d) Teniendo en cuenta el dimensionamiento de la propuesta en el marco de las limitaciones establecidas por la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que supone un 20,88 % del techo poblacional máximo del futuro Plan General, el Ayuntamiento deberá aportar un estudio sobre las necesidades de viviendas protegidas en el municipio en función de su realidad socioeconómica y de su estructura poblacional, a los efectos de prever en el ámbito de la Modificación el porcentaje de viviendas protegidas necesario para cubrir la demanda correspondiente a la cuota de crecimiento asumida por la misma.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), Sector XVIII, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha de 22 de diciembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a su Obsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de septiembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71 (Expte. SE-681/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se mantiene la suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto fue ya sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar la siguiente deficiencia:

La propuesta de incrementar, con carácter general, la ocupación máxima por la edificación de las parcelas en suelo no urbanizable, estableciéndola en el 20% de las mismas, supone una modificación sustancial en las determinaciones de protección del suelo no urbanizable de las Normas Subsidiarias vigentes, sin que en el presente proyecto urbanístico se justifique mínimamente que hayan cambiado las circunstancias urbanísticas que dieron lugar a esta protección.

Por el Ayuntamiento de Casariche se ha redactado el documento denominado «Alteraciones realizadas en el Documentación de la Modificación del art. 71 de las Normas Subsidiarias» para subsanar las deficiencias urbanísticas que motivaron la suspensión de la Aprobación Definitiva.

En este documento se exponen las razones que han movido a la Corporación municipal a incrementar la ocupación por la edificación de las parcelas sitas en el suelo no urbanizable, en base a la creación de nuevos puestos de trabajo si se facilita la implantación de actividades en este tipo de suelo, la rentabilidad que representa para las empresas la reducción de la superficie de la parcela a adquirir y la permisividad, a juicio del Ayuntamiento, de la normativa urbanística aplicable en otros municipios de la zona, lo que provoca que las actividades productivas se sitúen en esos municipios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Casariche para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, hay que señalar que, si bien en la documentación presentada se expresan los motivos por los que se propone el aumento de la ocupación máxima permitida en el suelo no urbanizable, el resultado de su aplicación podría producir una ocupación del mismo ilimitada, efecto que debe ser evitado para garantizar la protección del suelo no urbanizable frente a su colonización por actividades ajenas al mismo.

Quinto. La persistencia de esta deficiencia obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Mantener la suspensión de la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 26 de diciembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de septiembre de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVI (Expte. SE-755/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVI.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVI, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable ordenado con uso residencial unos terrenos de 13.780 m² de superficie, situados al noreste del núcleo urbano y colindantes con el sector urbanizable residencial XIV, cuyo plan parcial fue aprobado definitivamente el 31 de marzo de 2005.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 5 de marzo de 2007, que los terrenos afectados no son inundables una vez que se hayan ejecutado las obras previstas en el proyecto redactado por el Organismo de Cuenca que tiene por objeto la canalización de las avenidas para el período de retorno de 500 años («Proyecto de construcción y defensa de Benacazón frente a las avenidas de los arroyos situados al norte y restauración hidrológica de su entorno»).

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 12 de febrero de 2007, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Benacazón, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se especifican en la propia Declaración.

c) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto especificando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos, una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

d) Medina Garvey, S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que no existe actualmente la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro, por lo que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Benacazón para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) La clasificación de suelo propuesta se ajusta estrictamente a unos límites de propiedad que no resultan minimamente congruentes con la ordenación pormenorizada propuesta, resultando una estructura inacabada, con viarios discontinuos y manzanas incompletas, que no permiten un desarrollo coherente de esta parte de la ciudad, quedando supeditada la compleción de la trama urbana a futuras innovaciones del planeamiento general.

b) Teniendo en cuenta que el proyecto clasifica un nuevo sector de uso residencial, lo que conlleva lógicamente un incremento del techo poblacional y del aprovechamiento determinados por las Normas Subsidiarias vigentes, se considera necesario que el mismo dé respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el planeamiento general respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En este sentido, se pone de manifiesto que las mejoras dotacionales propuestas deben considerarse cargas inherentes a la urbanización de los terrenos y obligadas por el régimen del suelo urbanizable, ya que se limitan a la cesión de suelo para completar el viario de borde con el sector VIII y a la sujeción de los costes de urbanización de dicho viario y del 25% de los gastos de entubamiento del canal.

c) El Ayuntamiento deberá aportar un estudio sobre las necesidades de viviendas protegidas en el municipio en función de su realidad socioeconómica y de su estructura poblacional, a los efectos de prever en el ámbito de la Modificación el porcentaje de viviendas protegidas necesario para cubrir la demanda correspondiente a la cuota de crecimiento poblacional asumida por la misma.

d) Por otra parte, la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha emitido informe de incidencia territorial respecto al Plan General en tramitación que actualmente está aprobado inicialmente. En dicho informe, entre otras consideraciones, se cuestiona el dimensionamiento de la ordenación urbanística propuesta por dicho Plan, por sobrepasar ampliamente los límites fijados por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Por ello, la viabilidad de la presente Modificación deberá quedar supeditada a su encaje en la ordenación urbanística que proponga el Plan General de conformidad con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector XVI aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha veintinueve de marzo de 2007, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de septiembre de 2007, en relación con la corrección del presunto error material en la modificación del artículo 373 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte. SE-959/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se procede a la corrección del presunto error material en la modificación del artículo 373 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de presunto error material de la modificación del artículo 373 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El expediente tiene por objeto elevar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

y Urbanismo la rectificación del error detectado en la redacción del art. 373 del Plan General de Alcalá de Guadaíra, en concreto en sus apartados 5 y 6 y que se produjo en la Modificación del Plan General relativa al solar sito en calle Telmo Maqueda, 10, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 25 de enero de 2007.

Esta Modificación transcribió la redacción original de los apartados 5 y 6 del art. 373 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de marzo de 1994, sin apercibirse de que la Modificación del Plan General relativa a varios artículos, aprobada definitivamente por el Pleno municipal de fecha 20 de mayo de 2004, introdujo modificaciones en el art. 373 y en concreto en sus apartados 5 y 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora al documento aprobado definitivamente obedece a un error material cometido en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material existente en la redacción de los apartados 5 y 6 del artículo 373 contenido en la Modificación del Plan General de Alcalá de Guadaíra relativa al solar sito en calle Telmo Maqueda, 10, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2007, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 0348/07, promovido por don Francisco Carlos López Murillo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondientes al recurso núm. 0348/07, interpuesto por don Francisco Carlos López Murillo contra la Resolución de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 16 de abril de 2007, del procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería de Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recursos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 0348/07 y de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordenar que se remita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía copia del expediente precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que, de conformidad con el art. 78, en relación con el art. 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en legal forma.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la de 2 abril de 2007, por la que se designan las entidades que forman parte junto a las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, del Sistema de Atención al Autónomo.

La Orden de 15 de marzo de 2007, (BOJA núm. 64 de 30 de marzo de 2007) establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al

amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

El artículo 26 de la citada Orden en su apartado 3 establece expresamente que la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, designará las entidades que junto con las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (en adelante UTDLTs), integrarán el Sistema de Atención al Autónomo de la Consejería de Empleo.

En virtud del citado artículo la Dirección General de Fomento del Empleo dictó Resolución con fecha 2 de abril de 2007 (BOJA núm 92 de 10 de mayo de 2007), en la que se designaban las Entidades que, junto con las UTDLTs, integrarán el Sistema de Atención al Autónomo de la Consejería de Empleo.

Durante el transcurso de su vigencia se ha puesto de manifiesto la necesidad objetiva de modificar y ampliar la relación de Entidades que integraban el Sistema de Atención al Autónomo, en aras de conseguir una mayor eficacia y calidad del servicio que se presta.

En virtud de lo anteriormente expuesto y al amparo del citado artículo 26 de la Orden 15 de marzo de 2007,

RESUELVO

Primero. Modificar el Resuelve primero de la Resolución de 2 de abril, que quedará redactado de la siguiente forma:

Resuelve primero. Designar las Entidades que, junto con las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, integrarán el Sistema de Atención al Autónomo de la Consejería de Empleo.

A tal efecto serán entidades participantes de este Sistema las siguientes:

- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
- Fundación Forja XXI.
- Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.
- Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se actualizan los datos de carácter anual que componen la oferta y la demanda comercial.

En cumplimiento del apartado 2.º de la Disposición final primera del Decreto 208/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 y se regulan los criterios de evaluación para

el otorgamiento de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales, la Dirección General de Comercio, como órgano competente en materia de Comercio Interior, ha procedido a la actualización de los datos relacionados en ese apartado y a la incorporación de los mismos para la determinación de los índices de referencia, tanto para el sector alimentario como no alimentario, los balances comerciales por formato y los intervalos dispuestos en los artículos 11.2.a) y 12 para el año 2008, todo ello sin perjuicio de la actualización de carácter permanente prevista en el apartado 1.º de la citada Disposición final primera. En consecuencia, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Actualizar los siguientes datos en relación con las variables que componen la oferta comercial:

a) Número de establecimientos y superficie de venta de aquellos que no tengan la naturaleza de grandes establecimientos comerciales.

b) Proyección de la estimación de la facturación por metro cuadrado de los establecimientos comerciales según el índice de Precios al Consumo.

Segundo. Actualizar los siguientes datos en relación con las variables que componen la demanda comercial:

a) Población residente empadronada.

b) Población turística en alojamientos reglados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

c) Gasto per cápita en cada uno de los subsectores comerciales analizados.

d) Índice de la evolución prevista de la demanda comercial.

Tercero. Los balances comerciales por formato, resultantes de la actualización de estos datos de oferta y demanda, de aplicación en el año 2008, son los que figuran como Anexo a esta Resolución, sin perjuicio de la actualización de carácter permanente prevista en el apartado 10 de la citada Disposición final primera del Decreto 208/2007, de 17 de julio.

Cuarto. El índice de referencia para el sector alimentario que se tomará en consideración en la evaluación de solicitudes de licencia de grandes establecimientos comerciales durante el año 2008 será de 2,0 %.

Quinto. El índice de referencia para el sector no alimentario que se tomará en consideración en la evaluación de solicitudes de licencia de grandes establecimientos comerciales durante el año 2008 será de 7,5%.

Sexto. Los límites inferior y superior de los intervalos dispuestos en los artículos 11.2.a) y 12 del Decreto 208/2007, de 17 de julio, durante el año 2008, para el sector alimentario, quedan determinados en los siguientes parámetros:

a) Nivel 1: Resultado negativo o igual al 0%.

b) Nivel 2: Resultado superior al 0% y hasta el 6%.

c) Nivel 3: Resultado superior al 6% y hasta el 12%.

d) Nivel 4: Resultado superior al 12%.

Séptimo. Los límites inferior y superior de los intervalos dispuestos en los artículos 11.2.a) y 12 del Decreto 208/2007, de 17 de julio, durante el año 2008, para el sector no alimentario, quedan determinados en los siguientes parámetros:

- a) Nivel 1: Resultado negativo o igual al 0%.
 b) Nivel 2: Resultado superior al 0% y hasta el 15%.
 c) Nivel 3: Resultado superior al 15% y hasta el 30%.
 d) Nivel 4: Resultado superior al 30%.

Octavo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2008

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- La Directora General de Comercio, María Dolores Atienza Mantero.

A N E X O

Balances comerciales por formato, resultantes de la actualización de los datos de oferta y demanda, de aplicación en el año 2008.

Gran establecimiento comercial no especializado con predominio de alimentación.

Centros Regionales	GEC Alimentación Desviación (%)
Centro Regional de Almería	-23%
Centro Regional Bahía de Cádiz-Jerez	-6%
Centro Regional Bahía de Algeciras	5%
Centro Regional de Córdoba	4%
Centro Regional de Granada	-13%
Centro Regional de Huelva	27%
Centro Regional de Jaén	0%
Centro Regional de Málaga	-16%
Centro Regional de Sevilla	10%
Total Centros Regionales	-2%

U.T Redes de Ciudades Medias	GEC Alimentación Desviación (%)
Aljarafe-Condado-Marismas	28%
Altiplanicies Orientales	-19%
Bajo Guadalquivir	44%
Campaña y Sierra Sur de Sevilla	29%
Campaña y Subbético de Córdoba y Jaén	23%
Centro Norte de Jaén	7%
Costa del Sol	-12%
Costa Noroeste de Cádiz	-11%
Costa Occidental de Huelva	36%
Costa Tropical	-2%
Depresiones de Antequera y Granada	2%
La Janda	-21%
Levante Almeriense	2%
Montoro	12%
Poniente Almeriense	-15%
Serranías de Cádiz y Ronda	2%
Sureste Árido-Almanzora	-35%
Vega del Guadalquivir	10%
Vélez-Málaga y Axarquía	7%
Total U.T Redes de Ciudades Medias	4%

U.T Centros Rurales	GEC Alimentación Desviación (%)
Alpujarras-Sierra Nevada	-32%
Andévalo y Minas	8%
Cazorla, Segura, Las Villas y Mágina	-15%
Sierra de Aracena	-6%
Sierra Norte de Sevilla	-12%
Valle del Guadiato-Los Pedroches	4%
Total U.T Centros Rurales	-9%

	GEC Alimentación Desviación (%)
Total Andalucía	0%

Gran almacén/Galería comercial

Zonas Agregadas	Gran almacén Desviación (%)
Huelva	-3%
Sevilla	-7%
Bahía de Algeciras	11%
Córdoba	20%
Jaén	12%
Bahía de Cádiz-Jerez	1%
Málaga	-1%
Granada	-19%
Almería	-9%
Total Andalucía	-1%

Equipamiento persona

Zonas Agregadas	GSE Eq. persona Desviación (%)
Huelva	-5%
Sevilla	-8%
Bahía de Algeciras	8%
Córdoba	21%
Jaén	14%
Bahía de Cádiz-Jerez	0%
Málaga	-2%
Granada	-22%
Almería	-8%
Total Andalucía	-2%

Equipamiento del Hogar-mueble

Zonas Agregadas	GSE Eq. hogar- Mueble Desviación (%)
Huelva	-27%
Sevilla	-3%
Bahía de Algeciras	20%
Córdoba	-15%
Jaén	-19%
Bahía de Cádiz-Jerez	9%
Málaga	0%
Granada	-7%
Almería	-24%
Total Andalucía	-6%

Equipamiento del Hogar-electrodoméstico

Zonas Agregadas	GSE Eq. hogar- Electrod. Desviación (%)
Huelva	-1%
Sevilla	-9%
Bahía de Algeciras	20%
Córdoba	7%
Jaén	0%
Bahía de Cádiz-Jerez	-1%
Málaga	-5%
Granada	-17%
Almería	-19%
Total Andalucía	-5%

Bricolaje	
Zonas Agregadas	GSE Bricolaje Desviación (%)
Huelva	-24%
Sevilla	3%
Bahía de Algeciras	13%
Córdoba	-8%
Jaén	-10%
Bahía de Cádiz-Jerez	6%
Málaga	0%
Granada	-5%
Almería	-13%
Total Andalucía	-3%

Deporte y Juguete	
Zonas Agregadas	GSE Deporte y Juguete Desviación (%)
Huelva	7%
Sevilla	-15%
Bahía de Algeciras	28%
Córdoba	-23%
Jaén	-33%
Bahía de Cádiz-Jerez	-15%
Málaga	-19%
Granada	-18%
Almería	-24%
Total Andalucía	-16%

Jardinería	
Zonas Agregadas	GSE Jardinería Desviación (%)
Huelva	-28%
Sevilla	-16%
Bahía de Algeciras	17%
Córdoba	1%
Jaén	-31%
Bahía de Cádiz-Jerez	-6%
Málaga	-26%
Granada	18%
Almería	-2%
Total Andalucía	-11%

Ocio y Cultura	
Zonas Agregadas	GSE Ocio y Cultura Desviación (%)
Huelva	-14%
Sevilla	-11%
Bahía de Algeciras	5%
Córdoba	-5%
Jaén	-13%
Bahía de Cádiz-Jerez	-10%
Málaga	-13%
Granada	-16%
Almería	-26%
Total Andalucía	-12%

Automóvil	
Zonas Agregadas	GSE Automóvil Desviación (%)
Huelva	-50%
Sevilla	-41%

Zonas Agregadas	GSE Automóvil Desviación (%)
Bahía de Algeciras	-35%
Córdoba	-33%
Jaén	-31%
Bahía de Cádiz-Jerez	-47%
Málaga	-37%
Granada	-42%
Almería	-45%
Total Zonas Agregadas	-40%

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara obligatoria la exigencia del Certificado de Aptitud y código CIP, en la adquisición de dispositivos implantables para neuromodulación (Subgrupo 04.05 del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Organismo).

El apartado 3.2 de la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio) viene a establecer que una vez adjudicado el concurso para el suministro de productos mediante acuerdo marco, los Centros del Servicio Andaluz de Salud sólo podrán adquirir los productos pertenecientes a la categoría objeto del concurso, hayan sido o no objeto de licitación y/o adjudicación en el mismo, que se encuentren en posesión del correspondiente Certificado de Aptitud, y en su virtud con código CIP, con independencia del procedimiento de adjudicación utilizado.

Por razones justificadas en el interés general ha sido necesario en varias ocasiones extender esta obligación a productos de especiales características que no fueron previamente objeto de adjudicación.

En este mismo sentido, debe operar la adquisición de los productos asociados al Subgrupo 04.05 «Dispositivos implantables para Neuromodulación», por las razones que se citan a continuación.

La Resolución de 18 de febrero de 2004 (BOJA núm. 43, de 3 de febrero) aprobó la quinta fase de implantación del Banco de Productos, en la que se incluía el Subgrupo 04.05 citado. A partir de este momento las empresas interesadas deberían inscribir los productos que estaban interesados en comercializar en el Servicio Andaluz de Salud, iniciando el proceso de evaluación necesario para obtener el Certificado de Aptitud y el código CIP.

Después de transcurrido de este período el número de empresas comercializadoras no justifica promover su contratación mediante Acuerdo Marco, aunque sí existe respecto de la utilización obligatoria del Certificado de Aptitud, como medio de acreditar la suficiencia técnica del producto, y del código CIP, como sistema normalizado de identificación, en los procedimientos de contratación de su suministro, cualquier que fuera la fórmula empleada por los Centros promotores.

Esta iniciativa permitirá someter a determinados controles de gestión la adquisición y utilización de estos productos en el ámbito de los Centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, del mismo modo al que se viene haciendo con otros productos que sí fueron objeto de Contrato Marco.

Con esta finalidad, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes,

RESUELVO

Primero. Los Centros del Servicio Andaluz de Salud sólo podrán adquirir aquellos productos asociados a cualquiera de los artículos pertenecientes en el Subgrupo 04.05 «Dispositivos implantables para neuromodulación» del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo, que se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud y en su virtud del código CIP, con independencia de la figura contractual utilizada. A tal efecto, las empresas acreditarán la solvencia técnica mediante el citado Certificado respecto de los productos de la categoría afectada, con independencia de los restantes requisitos exigidos en el expediente.

Segundo. Conforme dispone el apartado 3.3 de la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de junio), en todas las compras de productos asociados a artículos pertenecientes al Subgrupo 04.05 que se realicen en el Servicio Andaluz de Salud se utilizará el Código de Identificación de Producto (CIP) que lo representa.

Tercero. Declarar obligatoria, de conformidad con la Resolución de 3 de junio de 2004 (BOJA núm. 119, de 18 de junio), modificada por la de 17 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 4, de 7 de enero), la inscripción de los productos asociados a los artículos pertenecientes al Subgrupo 04.05 citado, en el Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1931/07 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1931/07 INTERPUESTO POR EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE MÉDICOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1931/07 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Odontólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1931/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1940/07 interpuesto por doña Herminia Pérez Salvador, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1940/07 INTERPUESTO POR DOÑA HERMINIA PÉREZ SALVADOR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1940/07 interpuesto por doña Herminia Pérez Salvador contra la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1940/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1933/07 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1933/07 INTERPUESTO POR EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1933/07 interpuesto por Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1933/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se modifica la autorización a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), titular de la Escuela Municipal de Música de esa localidad, solicitando la modificación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 5 de mayo de 2003 (BOJA de 27), se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de la oferta instrumental de la Escuela Municipal de Música de Villanueva del Rosario (Málaga), ampliándola con la especialidad de guitarra, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
Domicilio: Plaza Nueva del Saucedo, s/n.
Localidad: Villanueva del Rosario.
Municipio: Villanueva del Rosario.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29002241.
Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y movimiento.
- Práctica Instrumental: Piano, violín y guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de octubre de 2007, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Fernán Núñez (Córdoba).

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Código del centro: 14007076.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).
Domicilio: C/ López Ugart.
Localidad: Fernán Núñez.
Municipio: Fernán Núñez.
Provincia: Córdoba.
Ámbitos de actuación que se autorizan a la Escuela Municipal de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Viento-metal, viento-madera, guitarra clásica, guitarra flamenca, piano, canto y violín.
- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Casa de la Virgen», de Palmones, Los Barrios (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Isidoro Ángeles Ventura, representante legal de «Fundación Benéfico Docente Casa de la Virgen», entidad titular del centro docente privado «Casa de la Virgen», con domicilio en c/ Almadraba, núm. 4, Palmones, Los Barrios (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgá-

nica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOE de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Casa de la Virgen», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Casa de la Virgen.

Código de Centro: 11009104.

Domicilio: C/ Almadraba, núm. 4.

Localidad: Palmones.

Municipio: Los Barrios.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fundación Benéfico Docente Casa de la Virgen.

Composición Resultante: 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Triana» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca García Hidalgo, representante de «Centro Infantil Triana, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Triana», con domicilio en C/ Espartinas, núm. 6 Bajo, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación preescolar y 1 unidad de educación infantil acogiéndose ésta a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar y educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer y segundo ciclo de la educación infantil, respectivamente;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Triana», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Triana.

Código de Centro: 41015597.

Domicilio: C/ Espartinas, núm. 6 Bajo.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Centro Infantil Triana, S.L.

Composición Resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 21 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo y la unidad del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), respectivamente, así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de noviembre de 2007, por la que se concede subvención excepcional a la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en su artículo 29, recoge que la Consejería de Educación podrá establecer las vías de colaboración necesarias con otras entidades e instituciones con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Entre esas otras instituciones colaboradoras, en materia de Formación Permanente, ocupan un lugar preferente las Universidades de Andalucía.

La Consejería de Educación consciente de la importancia de la formación del profesorado para la calidad de la enseñanza y en el marco de apoyo y mejora de la función docente, como medio para conseguir el desarrollo y rendimiento del alumnado, que es en definitiva el objeto central de todo el sistema educativo, tiene suscrito, con fecha 28 de octubre

de 1998, un Convenio de Colaboración con la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de actividades de formación permanente del profesorado. Dicho convenio, modificado posteriormente el 19 de mayo de 2003, contempla que la Consejería de Educación sufragará el coste de la participación del profesorado de sus centros públicos en los cursos y actividades de formación que la Universidad Internacional de Andalucía organice.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el interés social de dichas actividades, y existiendo crédito presupuestario suficiente, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención excepcional a la Universidad Internacional de Andalucía para cubrir los gastos derivados de la matriculación del profesorado y de organización de los cursos que figuran en el Anexo que se acompaña.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.441.00.42B y se hará efectiva mediante el abono de un único pago de 7.789,35 euros, equivalente al 100% del objeto de la subvención.

Cuarto. El beneficiario de la subvención deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus obligaciones serán las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la referida Ley.

Quinto. La Universidad Internacional de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o de cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, con eficacia administrativa o mediante certificación expedida por el Rector de la Universidad de haberse invertido el importe de la justificación para los fines para los que se concedió.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Sexto. El importe de la subvención se abonará en firme y de una sola vez, previa presentación de los justificantes incluidos en la disposición quinta.

Séptimo. Las actividades subvencionadas, habrán sido realizadas con anterioridad a la publicación de esta Orden.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Noveno. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el cumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

g) Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma están obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido.

Décimo. Esta subvención no está encuadrada en los supuestos del artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que será objeto de publicidad.

Undécimo. La entidad beneficiaria queda exonerada de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en razón de la naturaleza de la subvención a conceder, destinada a sufragar gastos corrientes de actividades docentes cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación del alumnado de los centros públicos de Andalucía. Por el mismo motivo, y considerando la supervisión y el seguimiento constante que la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado efectúa sobre la realización de las actividades, la entidad beneficiaria queda exonerada de la obligación de acreditar el tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécimo. Se faculta al Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «La Campana» para el Instituto de Educación Secundaria de La Campana (Sevilla).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 41000053, con domicilio en Avda. Molino de Viento, s/n, de La Campana (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «La Campana» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Campana» para el Instituto de Educación Secundaria de La Campana (Sevilla), código 41000053, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de noviembre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Santa Isabel» de Marchena (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Ancheta Rada, representante legal de «Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Santa Isabel», con domicilio en C/ Compañía, núm. 10, de Marchena (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que el mencionado centro con código 41002670, tiene autorización definitiva para 4 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 100 puestos escolares, por Orden de 9 de julio de 1999 (BOJA de 7 de agosto);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de

noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 50 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Santa Isabel», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Santa Isabel.

Código de Centro: 41002670.

Domicilio: C/ Compañía, núm. 10.

Localidad: Marchena.

Municipio: Marchena.

Provincia: Sevilla.

Titular: Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Composición Resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de noviembre de 2007, por la que se modifican escuelas infantiles y colegios de educación primaria.

El artículo 3 del Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá modificarse por Orden de la Consejería de Educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Teniendo en cuenta los nuevos expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación sobre variación de la composición jurídica de las escuelas infantiles y de los colegios de educación primaria, para el curso 2007/08, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Composición jurídica de los centros.

1. Se modifica la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

2. Dicha modificación tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2007/08.

Segundo. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Centros al desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO**PROVINCIA DE: Almería**

Centro: 04000079 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Nicolás**
 Domicilio: C/ Zacatín, 39. Apto. 27
 Municipio: Adra Localidad: Adra
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04000811 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **La Chanca**
 Domicilio: Avda. del Mar, s/n
 Municipio: Almería Localidad: Almería
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04001345 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen del Mar**
 Domicilio: Plaza de la Iglesia, s/n
 Municipio: Almería Localidad: El Cabo de Gata
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601968 *Colegio Público Rural* **Alto Almanzora**
 Domicilio: Plaza Plazoleta de los Pinos, 1
 Municipio: Armuña de Almanzora Localidad: Armuña de Almanzora
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04004723 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Celia Viñas**
 Domicilio: Ctra. Benejé, 5
 Municipio: Berja Localidad: Berja
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04001965 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Simón Fuentes**
 Domicilio: Avda. del Mar, 13
 Municipio: Carboneras Localidad: Carboneras
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04602006 *Colegio Público Rural* **Sierra Almagrera**
 Domicilio: La Portilla
 Municipio: Cuevas del Almanzora Localidad: La Portilla
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04002118 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Palomares**
 Domicilio: Avda. Andalucía, 7
 Municipio: Cuevas del Almanzora Localidad: Palomares
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04005341 *Escuela Infantil* **Punta Sabinar**
 Domicilio: C/ Huelva, 104. Apdo. correos 237
 Municipio: El Ejido Localidad: El Ejido
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04006151 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Laimún**
 Domicilio: C/ Paseo de las Mimosas, s/n
 Municipio: El Ejido Localidad: El Ejido
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04006185 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Mirasierra**
 Domicilio: C/ Sector: SUS-4-ND
 Municipio: El Ejido Localidad: Las Norias
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04002180 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Santa María del Águila**
 Domicilio: C/ Manuel de Falla, 7
 Municipio: El Ejido Localidad: Santa María del Águila
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04601798 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **La Libertad**
 Domicilio: C/ Motorista, 2
 Municipio: Níjar Localidad: Campohermoso
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04007700 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
 Domicilio: C/ Camino del Puerto
 Municipio: Roquetas de Mar Localidad: Roquetas de Mar
Creación : 3 Udes de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04006197 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Los Cuatro Caños**
 Domicilio: C/ Miguel de Cervantes Saavedra, s/n
 Municipio: Vera Localidad: Vera
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04006161 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
 Domicilio: C/ Sierra de María, s/n
 Municipio: Vícar Localidad: Gangosa-Vistasol
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 04601695 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Blas Infante**
 Domicilio: Caminos los Metaleros. La Gangosa
 Municipio: Vícar Localidad: Gangosa-Vistasol
Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 04005201 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Profesor Tierno Galván**
 Domicilio: C/ Profesora Hortensia Martínez, 11. Cañada Sebastiana
 Municipio: Vícar Localidad: Vícar
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Cádiz

Centro: 11000629 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Miguel**
 Domicilio: Avda. Duque Arcos, 27
 Municipio: Arcos de la Frontera Localidad: Arcos de la Frontera
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11000642 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Alfonso X El Sabio**
 Domicilio: Avda. Alfonso X El Sabio, 10
 Municipio: Arcos de la Frontera Localidad: Arcos de la Frontera
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11004601 *Colegio Público Rural* **Almenara**
 Domicilio: C/ Zahora, s/n
 Municipio: Barbate Localidad: Zahora
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11003059 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Andrés de Ribera**
 Domicilio: C/ California, s/n
 Municipio: Jerez de la Frontera Localidad: Jerez de la Frontera
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Córdoba

Centro: 14000094 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Carmen Romero**
 Domicilio: Ctra. Puente Genil, s/n
 Municipio: Aguilar de la Frontera Localidad: Aguilar de la Frontera
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14000653 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Inmaculada del Voto**
 Domicilio: C/ Maestro Jesús Jiménez, 2
 Municipio: Bujalance Localidad: Bujalance
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 14006825 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Nicolás del Valle
Domicilio: Avda. del Parque, 1
Municipio: Villaralto Localidad: Villaralto
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Granada

Centro: 18000155 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Natalio Rivas
Domicilio: Ctra. s/n
Municipio: Albuñol Localidad: Albuñol
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601989 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Atalaya
Domicilio: Avda. de la Libertad, s/n
Municipio: Atarfe Localidad: Atarfe
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18001809 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Rogelio Arasil
Domicilio: C/ Manuel de Falla, 2
Municipio: Cijuela Localidad: Cijuela
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601874 *Escuela Infantil* Arco Iris
Domicilio: C/ Santa Lucía, s/n
Municipio: Churriana de la Vega Localidad: Churriana de la Vega
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 15 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18601461 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* La Cruz
Domicilio: Avda. Nigüelas, s/n
Municipio: Dúrcal Localidad: Dúrcal
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18005906 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Malagona
Domicilio: Plaza Cervantes, s/n
Municipio: Loja Localidad: Loja
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006455 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Miguel de Cervantes
Domicilio: Cádiz, s/n
Municipio: Molvizar Localidad: Molvizar
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18006728 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen del Mar**
 Domicilio: Ctra. de Almería, s/n
 Municipio: Motril Localidad: Calahonda
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 18007101 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Pío XII**
 Domicilio: C/ Prolg. Acapulco, s/n
 Municipio: Motril Localidad: Torrenueva
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007319 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San José de Calasanz**
 Domicilio: C/ Lora Tamayo, s/n
 Municipio: Órgiva Localidad: Órgiva
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007678 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Juan Pablo I**
 Domicilio: Camino de Íllora, s/n
 Municipio: Pinos Puente Localidad: Valderrubio
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18007897 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Profesor Tierno Galván**
 Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 3
 Municipio: Pulianas Localidad: Pulianas
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Huelva

Centro: 21001004 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Divino Salvador**
 Domicilio: Plaza de las Norias, s/n
 Municipio: Cortegana Localidad: Cortegana
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600969 *Colegio Público Rural* **Aderan 2**
 Domicilio: Grupos Escolares, s/n
 Municipio: El Granado Localidad: El Granado
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 1
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21001132 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de Luna**
 Domicilio: Los Colegios, s/n
 Municipio: Escacena del Campo Localidad: Escacena del Campo
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21001272 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Prácticas**
Domicilio: C/ Juan de la Cosa, 4
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Supresión: 2 Udes de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21001399 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Doce de Octubre**
Domicilio: Políg. de San Sebastián, s/n
Municipio: Huelva **Localidad:** Huelva
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003530 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sebastián Urbano Vázquez**
Domicilio: C/ Alcalde Emiliano Cabot, s/n
Municipio: Isla Cristina **Localidad:** Isla Cristina
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21600908 *Colegio Público Rural* **Adersa 6**
Domicilio: C/ Cristóbal Colón, s/n. Campofrío
Municipio: La Granada de Río Tinto **Localidad:** La Granada de Río-Tinto
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003931 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **El Faro**
Domicilio: C/ Bogotá, 1
Municipio: Moguer **Localidad:** Mazagón
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21002720 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen del Carmen**
Domicilio: C/ Dr. Prieto Toubes, 2
Municipio: Punta Umbría **Localidad:** Punta Umbría
Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 21003086 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Vicente Mártir**
Domicilio: C/ El Seto, s/n
Municipio: Zalamea la Real **Localidad:** Zalamea la Real
Creación: 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Jaén

Centro: 23001366 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Martín Peinado**
Domicilio: Eras Altas, 8
Municipio: Cazalilla **Localidad:** Cazalilla
Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23001743 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de la Fuensanta**
Domicilio: C/ García Lorca, s/n
Municipio: Huelma **Localidad:** Huelma
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23003429 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen del Tíscar**
Domicilio: Barrio de la Magdalena, s/n
Municipio: Quesada **Localidad:** Quesada
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23003466 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Carlos III**
Domicilio: C/ Carlos III, 25
Municipio: Santa Elena **Localidad:** Santa Elena
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23005499 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Príncipe Felipe**
Domicilio: Paseo de la Estación, 17
Municipio: Torredelcampo **Localidad:** Torredelcampo
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Málaga

Centro: 29008875 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
Domicilio: C/ Camino Alhaurín El Grande
Municipio: Alhaurín de la Torre **Localidad:** Alhaurín de la Torre
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29000402 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Emilia Olivares**
Domicilio: Ctra. de Málaga, s/n
Municipio: Alhaurín el Grande **Localidad:** Alhaurín el Grande
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29000566 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Padre Miguel Sánchez**
Domicilio: C/ Rehoyada, s/n
Municipio: Almogía **Localidad:** Almogía
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29000645 *Escuela Infantil* **José María Moreno Muñoz**
Domicilio: Barranco del Sol
Municipio: Almogía **Localidad:** Barranco del Sol
Supresión : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29001984 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Nuestra Señora de Caños Santos**
Domicilio: El Prado, s/n
Municipio: Cañete la Real **Localidad:** Cañete la Real
Creación : 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29002265 *Colegio de Educación Primaria* **Pintor Palomo y Anaya**
Domicilio: C/ Picasso, 2
Municipio: Coín **Localidad:** Coín
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29002617 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra.Sra.del Rosario**
Domicilio: Ctra. de la Estación, 20
Municipio: Cortes de la Frontera **Localidad:** Cortes de la Frontera
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29002824 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Simón Fernández**
Domicilio: Plaza del Reloj, s/n
Municipio: Estepona **Localidad:** Estepona
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29601665 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sierra Bermeja**
Domicilio: Camino de los Frailes, s/n
Municipio: Estepona **Localidad:** Estepona
Supresión : 2 Udes de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29002939 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sohail**
Domicilio: Avda. Condes de San Isidro, s/n
Municipio: Fuengirola **Localidad:** Fuengirola
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29003361 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **El Tarajal**
Domicilio: C/ Generación, 31. Políg. La Huertecilla
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007731 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
Domicilio: C/ Federico Fellini
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Creación : 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29011618 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Profesor Tierno Galván**
Domicilio: C/ Esquilo, 4
Municipio: Málaga **Localidad:** Málaga
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29602438 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Lex Flavia Malacitana**
 Domicilio: C/ Numancia, s/n
 Municipio: Málaga Localidad: Málaga
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 29006362 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **La Cañada**
 Domicilio: C/ Monte Bajo, s/n° (Barriada de Olias)
 Municipio: Málaga Localidad: Olias
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29007901 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
 Domicilio: C/ Camino La Caseta
 Municipio: Marbella Localidad: San Pedro Alcántara
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29005931 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Jardín Botánico**
 Domicilio: Avda. Las Hortensias, s/n. Urb. Jardín Botánico
 Municipio: Mijas Localidad: El Chaparral
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29009144 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
 Domicilio: C/ Camino de Campanales
 Municipio: Mijas Localidad: Las Lagunas
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29007019 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Sebastián**
 Domicilio: Avda. Méjico, s/n
 Municipio: Mijas Localidad: Mijas
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007093 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Gerardo Fernández**
 Domicilio: C/ Santillán, 7
 Municipio: Mollina Localidad: Mollina
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29007263 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Los Llanos**
 Domicilio: Los Llanos, s/n
 Municipio: Ojén Localidad: Ojén
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29601586 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Guadalhorce**
 Domicilio: Pasaje de Jerez, s/n
 Municipio: Pizarra Localidad: Pizarra
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009417 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: Avda. del Golf

Municipio: Rincón de la Victoria

Localidad: Torre de Benagalbón

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 29006349 Colegio de Educación Infantil y Primaria

Domicilio: C/ Prolongación de la C/Ava Gardner, s/ nº

Municipio: Torremolinos

Localidad: Torremolinos

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29008437 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Genaro Rincón

Domicilio: Urb. Caleta del Mediterráneo, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Caleta de Vélez

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009387 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre

Domicilio: Haza del Rubio, s/n

Municipio: Vélez-Málaga

Localidad: Torre del Mar

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Sevilla**Centro: 41008891 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: C/ Virgen del Rocío, esquina C/ Juan Ramón Jiménez

Municipio: Albaida del Aljarafe

Localidad: Albaida del Aljarafe

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000132 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Gutiérrez

Domicilio: Plaza de España, 1

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000673 Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre

Domicilio: C/ Santo Domingo Savio, s/n

Municipio: Brenes

Localidad: Brenes

Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41000961 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Esperanza

Domicilio: C/ Pintor López Cabrera. Bda. La Esperanza

Municipio: Cantillana

Localidad: Cantillana

Creación : 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010344 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **El Almendral**
Domicilio: Bda. Los Almendrales, s/n
Municipio: Carmona **Localidad:** Carmona
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41001628 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Valme Coronada**
Domicilio: C/ Mirabrás, 2
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008313 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Olivar de Quinto**
Domicilio: Ayda. Condes de Ybarra, s/n
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010371 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ibarburu**
Domicilio: C/ Cornicabra, 1
Municipio: Dos Hermanas **Localidad:** Dos Hermanas
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002116 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Fernando Feliú**
Domicilio: C/ Alcalde Acuña Carrasco, s/n
Municipio: Gerena **Localidad:** Gerena
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002256 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra.Sra. de los Dolores**
Domicilio: C/ Juan XXIII, 1
Municipio: Herrera **Localidad:** Herrera
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41003637 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Guadalquivir**
Domicilio: Avda. 28 de Febrero, 40
Municipio: La Rinconada **Localidad:** La Rinconada
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41003698 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Maestro Antonio Rodríguez Jiménez**
Domicilio: C/ Galileo Galilei, s/n. Aptdo. de correos nº 20
Municipio: La Rinconada **Localidad:** San José de la Rinconada
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002301 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Nebrixa**
Domicilio: C/ Cuesta de Belén, 1. Bda. Barejones
Municipio: Lebrija **Localidad:** Lebrija
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008982 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Juan Caraballo Manfredi**
Domicilio: C/ Gerardo Diego, 3
Municipio: Mairena del Alcor **Localidad:** Mairena del Alcor
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002803 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Santa Teresa**
Domicilio: Ctra. Ronda, 32
Municipio: Montellano **Localidad:** Montellano
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41010502 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **La Regüela**
Domicilio: Ayda. del Aljarafe, s/n
Municipio: Palomares del Río **Localidad:** Palomares del Río
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41010435 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen del Rocío**
Domicilio: C/ Ntra. Sra. del Rocío, s/n
Municipio: Pilas **Localidad:** Pilas
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41004198 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sor Ángela de la Cruz**
Domicilio: C/ Maestro Quiroga, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41004320 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Vara del Rey**
Domicilio: Avda. Bermúdez de Castro, s/n. Tablada
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 41004435 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Manuel Canela**
Domicilio: Bda. La Oliva, s/n
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41007229 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Manuel Altolaguirre**
Domicilio: C/ Estrella de los mares, Políg. Sur
Municipio: Sevilla **Localidad:** Sevilla
Creación : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008571 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Andalucía

Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, 8

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación: 1 Ud. de Educación Primaria

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41008581 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Manuel Giménez Fernández

Domicilio: Avda. Ntra. Sra. de la Oliva, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008799 *Escuela Infantil* Juan de Arguijo

Domicilio: Plaza Doctor Barraquer, 7 B

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41008866 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Valdés Leal

Domicilio: Ctra. Carmona, 47. San Nicolás

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración
1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41010666 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Mariana de Pineda

Domicilio: Parque las Naciones, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación: 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41601711 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Ntra.Sra. del Águila

Domicilio: C/ Águila Marina, s/n

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 700/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña María Rosa Montañez Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por María Rosa Montañez Ramírez, recurso contencioso-administrativo Num. 700/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. La Marina de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 700/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 13 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 738/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Rafael Juan Robles Pavón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por Rafael Juan Robles Pavón, recurso contencioso-administrativo núm. 738/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil-3 años en el C.C. «La Asunción» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 738/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a

cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don José Manuel Jiménez Luna ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por José Manuel Jiménez Luna, recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil-5 años en el C.C. «San Pablo» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 16 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 278/2007, de 6 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad

Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El santuario de Nuestra Señora de Loreto, la hacienda del mismo nombre y la torre defensiva medieval de origen cristiano denominada «Torre de Loreto», ya declarada BIC por encontrarse afectada por el Decreto de 22 de abril de 1949, conforman un enclave de alto valor patrimonial muy destacado en la comarca del Aljarafe sevillano.

El espacio objeto de protección se caracteriza por haber sido objeto de una ocupación continuada desde la época romana hasta nuestros días, hecho que ha dado lugar al desarrollo de un conjunto de edificaciones de diversa funcionalidad, tipología y variedad cronológica, relacionadas con el control del territorio, la explotación de los recursos naturales autóctonos y la religiosidad.

La relación establecida entre el origen y la naturaleza de estos inmuebles y la escasa alteración que en el medio natural circundante se ha provocado hasta la fecha, contribuye a la valoración patrimonial de este enclave que ostenta, además, un interés paisajístico muy destacado.

Asimismo la zona delimitada a efectos de entorno de protección contempla el espacio destinado a la tradicional explotación agrícola allí desarrollada, pudiéndose apreciar la unidad funcional de esta explotación que, en su parte fronterá, muestra claramente los valores arquitectónicos más destacables, estrechamente relacionados, física y visualmente, con las zonas de cultivos. De igual forma, el modo en que se presentan la fachada y la entrada al santuario, exenta de edificaciones de cualquier tipo, mantiene patente el espíritu del pensamiento franciscano en la inspiración de su fundador en lo referente a la consideración de la naturaleza como fuente de espiritualidad.

Por lo tanto, en razón de los valores históricos, arquitectónicos, etnográficos, artísticos y paisajísticos que se conservan en este enclave geográfico y en los diversos inmuebles en él ubicados, se considera merecedor de la declaración de Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de junio de 2006 (publicada en el BOJA número 132, de 11 de julio de 2006) incoó el procedimiento para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, sito en el término municipal de Espartinas (Sevilla), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informes favorables a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla en sus sesiones de 11 de octubre de 2006 y de 20 de junio de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 222, de 16 de noviembre de 2006), y se concedió audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. Para los interesados desconocidos o cuyos datos se desconocen se publicó anuncio en el BOJA número 197, de 5 de octubre de 2007 y en los tabloneros de edictos de los ayuntamientos correspondientes.

Durante la instrucción del expediente se presentaron alegaciones por parte de doña María Alcalá Maguilla y doña Adela, doña María Dolores, doña María y don Antonio Gutiérrez Alcalá que han sido desestimadas mediante oficios cursados por la Delegación Provincial de Sevilla el 30 de julio de 2007.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración del Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y conforme al artículo 27 se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. En el caso de bienes declarados de interés cultural, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se instará la inscripción de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el convento de Nuestra Señora de Loreto y la hacienda de Loreto, sito en Espartinas (Sevilla), cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de la delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, el bien mueble que se describe en el Anexo a la presente disposición.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Denominación.

- a) Principal: Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto
- b) Accesoría: Santuario de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto

II. Localización.

- a) Provincia: Sevilla.
- b) Municipio: Espartinas.
- c) Ubicación: Camino de Loreto s/n. A 2,5 Km. de Espartinas, junto a carretera Nacional Sevilla-Huelva.

III. Descripción:

El Bien consta de dos edificios unidos pero diferenciados por sus diferentes orígenes, usos y propietarios. Inicialmente ocupado por el solar de la Lauretum romana, mantiene su carácter de explotación agrícola durante la época islámica en lo que fuera llamado Alquería de Lorit, posteriormente donada en el Repartimiento de Sevilla a Mincer Enrique. En este momento arranca la primera fase constructiva de lo conservado en la actualidad con el levantamiento de la torre defensiva de estilo mudéjar, las primeras estructuras destinadas a la transformación y el almacenamiento de los productos derivados de los cultivos de la vid y el olivo y, por mecenazgo de los titulares de la hacienda, la construcción de la primitiva ermita de la Virgen de Valverde que, según la tradición, apareció en este heredamiento en 1384. Igualmente, la permanencia del carácter devocional de este lugar sería potenciado por los sucesivos herederos de la hacienda preexistente, quienes en 1520, por expreso deseo de don Enrique de Guzmán y su esposa, doña María Ortiz Manuel,

donaron unos terrenos a los padres franciscanos para la fundación de un convento al que sería anexionada por cesión del Arzobispado de Sevilla la primitiva ermita. Por estos motivos, estas construcciones han permanecido estrechamente relacionadas en el transcurso de su historia, vinculadas por el patronato que los diferentes propietarios de la hacienda ejercían como benefactores del convento. Al mismo tiempo, el desarrollo de las instalaciones industriales iría conformando una serie de dependencias destinadas a las labores agrícolas en las que se reconocen fases constructivas que pueden datarse entre los siglos XVI al XIX, habiéndose mantenido a lo largo de estos siglos hasta época muy reciente la actividad tradicional que le es propia, como unidad de explotación continua en el espacio en la que pueden desarrollarse todas y cada una de las fases del proceso: Extracción, transformación, almacenamiento y comercialización.

Paralelamente, la comunidad franciscana asentada adosaría a la primitiva capilla las dependencias del convento centradas en torno al claustro mudéjar, siendo en la primera mitad del siglo XVIII cuando el engrandecimiento de este centro de religiosidad adquiere mayor importancia artística procediéndose a la construcción del nuevo templo bajo las trazas y supervisión del arquitecto Diego Antonio Díaz. En este inmueble, la aportación de la retablistica, la escultura, la pintura y las artes suntuarias conforman un repertorio de piezas que responden a un programa iconográfico y a un estilo artístico concretos en correspondencia con la temática franciscana y las formas tardobarrocas, habiendo permanecido inalterado y en perfecto estado de conservación hasta la actualidad.

Conforman el Convento un recinto de entrada o compás, la torre, la iglesia, la sacristía, dos claustros con galerías, patios, estancias y espacios intermedios que unen los núcleos principales, cuyas características tipológicas se corresponden con un edificio conventual con la siguiente distribución: En el frente septentrional se ubican el compás, iglesia y sacristía y a la derecha de estas edificaciones la zona de residencia conventual.

El acceso al interior se realiza en su costado oeste a través de una portada de traza barroca que comunica con el compás. Está estructurada en dos cuerpos, el vano es adintelado, flanqueado por pilastras con basamento, capiteles dóricos y entablamento superior de cornisa volada en cuyo friso aparece la fecha de construcción «Año de 1772». El segundo cuerpo lo compone un frente de medio punto cuyo interior alberga un retablo de azulejos blancos y azules con la representación de la Virgen de Loreto, flanqueado por pilastras y capiteles jónicos. A ambos lados, ubicados en los blancos paramentos de los muros, dos cuadros de azulejos con representaciones de santos franciscanos.

El compás es un recinto de planta cuadrangular delimitado por la fachada de los pies del templo y por la fachada principal del recinto conventual. Está cerrado, por sus frentes sur, oeste y norte, por un muro de aproximadamente tres metros de altura, en cuyo centro se levanta un Crucero sobre un pilar de planta hexagonal revestido de azulejos tipo Delft del siglo XVIII que muestran representaciones de montería.

El acceso a la iglesia por la portada de los pies se efectúa a través de un pórtico de planta rectangular, cubierto con bóveda de cañón y lunetos reforzada con arcos perpiños. Este pórtico comunica por su costado derecho, a través de un vano de medio punto, con el pórtico que da acceso al recinto conventual.

En el muro frente a la portada se abre el acceso al interior del templo a través de un vano adintelado, recerado con molduras de color ocre.

La iglesia ocupa el costado septentrional del conjunto construido. Tiene planta de cruz latina, con una sola

nave de cuatro tramos, cubierta con bóveda de cañón con lunetos, reforzada con arcos fajones o perpiaños. El crucero se cubre con cúpula de media naranja sobre pechinas. El alzado de los dos primeros tramos está dividido por la tribuna del coro. Esta se ubica a los pies del templo y descansa sobre tres bóvedas de cañón rebajadas con lunetos y reforzadas con arcos perpiaños.

En el muro perimetral que cierra la nave de la iglesia por su costado derecho y situado en el tercer tramo, se encuentra el retablo de la Virgen de la Piedad, obra del último tercio del XVIII, en cuya hornacina central se ubica el grupo escultórico de La Piedad de la misma época del retablo.

En el cuarto tramo se abre la portada que comunica con el claustro del aljibe. Su composición es similar al de los retablos existentes en la nave. Se estructura mediante un vano central, adintelado, cubierto con puerta de madera de doble hoja, casetonada y flanqueada de una profusa decoración a base de relieves compuestos de espirales y formas mixtilíneas.

En el muro que cierra la nave por su costado izquierdo se abre en el segundo tramo el acceso al Coro.

Continuando hacia la cabecera del templo, nos encontramos en el tercer tramo, con el retablo de San Antonio, también barroco del último tercio del XVIII, compuesto de una sola calle y ático superior. La hornacina central alberga la imagen del santo titular de la misma época del retablo.

El retablo que ocupa la zona frontal del cuarto tramo está compuesto de una calle y ático superior. Es de estilo barroco, de la misma época que los anteriores, y en la hornacina central se encuentra la imagen de San José, obra anónima, también de estilo barroco de finales del siglo XVIII.

El crucero se estructura mediante cuatro pilares cuadrangulares, en cuyos frentes se adosan pilastras cajeadas y entablamiento superior con cornisa volada en la que apean cuatro arcos torales y la cúpula de media naranja sobre pechinas, la cual se encuentra dividida radialmente en ocho segmentos iguales que parten desde un círculo central.

En los muros perimetrales que cierran los brazos del crucero se ubican los siguientes retablos: En el costado de la derecha el retablo de San Diego de Alcalá, de la misma época y estilo que los anteriores retablos. Se compone de una calle y ático superior, en la hornacina central alberga la imagen del santo, coetánea con el retablo. A ambos lados, en la zona superior de los muros y a la altura del ático, se abren dos balcones con cierres y antepecho cubiertos de celosías que conectan con el convento.

A la izquierda se halla el retablo de San Francisco de Asís, cuya hornacina central alberga la imagen titular, obras del siglo XVIII y estilo barroco.

El presbiterio, al que se accede a través de una amplia escalinata de cuatro peldaños realizados en mármol blanco, tiene planta rectangular y se cubre con bóveda de cañón y lunetos. Es de testero plano, en él está situado el Retablo Mayor ocupando todo su frente, obra de considerable valor artístico, de estilo barroco, que fue construido expresamente para este lugar en los años posteriores al templo, último tercio del siglo XVIII. Presenta una exuberante ornamentación, a la manera de «horror vacui», con trozos de entablamentos, molduras mixtilíneas, roleos, tarjas, hojas de acanto, guirnaldas, veneras, espirales, etc., entre los que pululan multitud de figuras, cabezas de querubines, ángeles mancebos y putti, entre otros. Se compone de sobanco, banco, cuerpo central de tres calles y ático. En el centro, un amplio camarín alberga la pequeña imagen de Nuestra Señora de Loreto, coetánea con el mismo. En las calles laterales sobre repisas, se encuentran imágenes de san-

tos relacionados con la orden franciscana, San Francisco, Santo Domingo de Guzmán y sobre ellos en tondos, los relieves de Santa Inés y Santa Clara. En el ático en la zona central, un relieve con la Coronación de la Virgen, a la derecha Dios Padre, a la izquierda Jesús abrazando la Cruz y en los laterales las imágenes de San Buenaventura y San Luis Obispo. Lo corona un penacho poligonal con el anagrama de la Virgen María.

En el muro izquierdo del presbiterio, se ubican dos lápidas sepulcrales, una de ellas pertenece a don Antonio María Arias de Saavedra, conde de Castellar, que murió el día cinco de febrero de 1838.

Tras la cabecera del templo, y accediendo a través del camarín, se encuentra la sacristía, que consta de una nave de tres tramos, cubierta con bóveda de cañón con lunetos y arcos perpiaños que apoyan sobre una cornisa movida y moldurada que recorre los muros. Las bóvedas están decoradas con pinturas al fresco de motivos florales y escudos franciscanos. Se construyó con anterioridad al templo, hacia 1600, y se decoró en 1665. En la cabecera de la nave se ubica una sencilla cajonera del XVIII y sobre ella un retablo barroco de la misma época, compuesto de banco, un cuerpo de tres calles y ático. En la hornacina central se encuentra el grupo escultórico de Santa Ana y la Virgen, coetáneo.

En los muros de la misma sacristía hay grandes decoraciones pictóricas representando una la Degollación de los Inocentes y otra la Adoración de los Pastores, obras barrocas anónimas del último tercio del XVIII. Asimismo se aprecian dos lápidas conmemorativas sobre las que se sitúan los escudos nobiliarios. En la situada en el muro izquierdo figura la inscripción: «A mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su Santísima madre María Señora nuestra concebida sin pecado original en el primer instante de su ser. Con toda humildad y por su devoción hizo adornar esta capilla mayor don Juan de Saavedra Alvarado Ramírez de Arellano caballero de la Orden de Santiago Alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla y su reinado poseedor de la Casa de Mayorazgo de Loreto y de los demás agregados. Año de MDCLXV». Y en la del muro frontal: «Este entierro y bóveda que dice el sitio de toda la Capilla Mayor es de la Casa y Mayorazgo de Loreto que fundaron los Ilustrísimos señores Juan Arias de Saavedra y doña María de Guzmán Condes de Castellar y de sus hermanos los religiosos que murieron en este convento sin que otra persona se pueda enterrar en él sin licencia del Señor de la Casa y Mayorazgo». Bajo la Sacristía se ubica la cripta, costeada por don Juan de Saavedra para enterramiento de su familia.

El recinto conventual se sitúa en el costado suroriental del conjunto. El acceso a su interior se realiza por su fachada principal, ubicada en el costado derecho del frente este que delimita al compás, a través de un pórtico de planta rectangular y cubierta plana. El acceso al interior se realiza a través de una estancia de planta rectangular cubierta con techo plano reforzado con dos vigas de madera que apoyan en los extremos en ménsulas. En el muro frontal a la puerta de entrada, se abren dos vanos de medio punto que conectan con otro recinto que da paso al «Claustro del Aljibex».

La tipología de este claustro es de indudable origen mudéjar, datando su construcción del siglo XVI y reformado en el siglo XVIII. Cuenta con planta cuadrangular y alzado de dos pisos. Las galerías porticadas de la planta baja presentan en sus cuatro frentes arcos de ladrillo, de medio punto peraltados inscritos en alfiz, apoyados sobre pilares de sección octogonal, también de ladrillo. Las galerías de la planta baja están cubiertas con bóvedas de aristas separadas por arcos perpiaños que descansan en trozos de entablamiento adosados al muro. En

sus cuatro ángulos las cubiertas presentan ornamentación de relieves de formas geométricas, circulares y cuadradas, realizadas en yeserías.

La galería situada en el flanco este conecta por su costado derecho con una estancia de planta rectangular en la que se abren los accesos al segundo claustro y a la escalera principal que comunica con el piso superior y con la Capilla de Santa Ana.

La Capilla de Santa Ana, o Capilla del Amor Hermoso, posiblemente es la zona más antigua del Convento. A ella se accede a través de una portada, compuesta de un vano central de medio punto flanqueado por dos cuerpos verticales, que a modo de pilastras, se coronan con capiteles jónicos. La zona superior muestra un friso de balaustres decorados con dos figuras zoomorfas aladas. El conjunto está realizado en madera tallada y muestra profusa decoración a base de balaustres, ménsulas y espirales. El interior es de planta rectangular cubierta con bóveda de cañón con lunetos. En los muros laterales se abren vanos apuntados, actualmente cegados. En su costado derecho se ubica en el interior del muro un retablo dispuesto a media altura realizado en yesería, compuesto de una hornacina central flanqueada con pilastras y frontón partido en la zona superior. Se encuentra decorado con relieves a base de ménsulas, espirales, cestos de frutos y flores. En la hornacina, actualmente se encuentra la imagen de un Nazareno, de pequeño formato y escaso valor.

El segundo claustro ocupa la zona más oriental del recinto construido. Su acceso se realiza a través de un pasillo cubierto con bóveda de arista que comunica a los dos claustros. Tiene planta poligonal y galerías en tres de sus frentes cubiertas con bovedillas. Su alzado es de dos pisos compuesto, en planta baja, de vanos de medio punto, cinco en sus costados norte y este y cuatro en su frente sur, flanqueados por pilastras en su frente norte e inscritos en alfiz en sus costados este y sur. En la zona superior de esta arquería se establece una cornisa volada sobre la que apoya el alzado del piso superior. El segundo cuerpo se compone de vanos escarzanos inscritos en alfiz y cubiertos con puertas de madera y cristal, que se disponen en eje de simetría con los vanos del piso inferior de los costados norte y este y asimétricos en su frente sur. El frente que delimita al claustro por su costado oeste presenta también un alzado de dos pisos. Este costado no posee galería y en su muro se abren ventanas rectangulares cubiertas con puerta de madera y cristal de doble hoja, cerradas en la planta baja con reja de balaustres de hierro fundido. En las tres galerías que circundan el patio se abren estancias rectangulares. La galería ubicada en su costado norte comunica con la sacristía a través de un recinto-distribuidor de planta cuadrada desde donde parte también la escalera principal de acceso al piso superior de los dos claustros. Desde esta galería se accede así mismo al refectorio y cocina. La biblioteca que ocupa el frente oriental del mismo claustro, se compone de una amplia estancia de planta rectangular muy alargada, cubierta de techo plano y dividida por una arquería, dispuesta de norte a sur, formada con vanos de medio punto que apean sobre siete columnas de mármol blanco con capiteles compuestos de diferentes formas y cimacio superior. La biblioteca o archivo alberga un gran número de manuscritos, así como otros libros, dispuestos sobre estanterías metálicas. El paramento de los muros que conforman el claustro, así como sus galerías y estancias, se encuentran enfoscados y pintados de blanco. El pavimento está realizado con losas de cerámica de realización reciente. En el centro del patio se ubica una fuente a modo de pilar.

Volviendo al claustro del aljibe y entrando por su galería sur, se accede a un recinto de planta rectangular cu-

bierto con bóveda que comunica con el patio grande. Este patio es de planta rectangular, de grandes dimensiones y porticado en su frente oriental. Presenta alzado de dos pisos; en la planta baja se abren vanos de medio punto inscritos en alfiz, mientras que en el segundo cuerpo los vanos o ventanas son rectangulares, dispuestos en eje con la arquería del piso inferior. Está flanqueado en su costado norte por edificaciones de dos plantas, que se corresponden con las estancias interiores de acceso desde el claustro del aljibe y entrada al convento y por otro patio menor, que tiene acceso también desde el exterior a través de una amplia puerta de hierro. Por su frente oeste, limita con la torre defensiva y con un muro o tapia, aproximadamente de tres metros de altura, que lo separa de la Hacienda de Loreto. Por su frente sur está franqueado por otras edificaciones pertenecientes, la primera, a la hacienda y la segunda al convento, cuyos alzados son de dos pisos.

Al segundo piso se accede a través de la escalera principal, que está compuesta por cinco tramos, los dos primeros afrontados, partiendo uno desde el costado oriental de la galería del claustro del aljibe y el segundo desde un recinto distribuidor que da acceso también a la sacristía y que se abre a la galería norte del claustro segundo. Ambos terminan en un descansillo o meseta rectangular desde donde parte el tercer tramo, ubicado en el centro de la caja de escalera, el cual termina en otro descansillo de cuyos laterales parten los dos tramos de escalera que desembarcan, el de la derecha en la segunda planta del claustro del aljibe y el de la izquierda en la segunda planta del claustro segundo. La escalera está realizada con peldaños compuestos de mamperlanes y ladrillo visto y la contrahuella de azulejos vidriados decorados con motivos de putti, candelieri y motivos florales. En ambos lados se cubre con antepecho de balaustres realizados en madera.

La caja de escalera es de planta rectangular y está cubierta con bóveda baida, rebajada, decorada con pintura al fresco. Esta decoración pictórica se compone de un cuadrado central desde donde parten ocho líneas dobles, dispuestas en forma radial, en cuyo interior albergan medallones y guirnalda de flores. Los espacios delimitados por las líneas muestran decoración a base de candelabros de líneas ondulantes, espirales y veneras, coronados con floreros. En el conjunto predominan los colores azules, verdes y marrones. El acceso desde la escalera hacia el claustro del aljibe se efectúa a través de un vano escarzano abierto en la galería superior de su costado este.

Las cuatro galerías que circundan el patio central presentan un alzado con arquería y cubierta plana. En los muros, con paramento enfoscado y pintado de blanco, se abren vanos adintelados cubiertos con puertas de madera que dan acceso a las diferentes estancias, dormitorios o celdas del convento.

La Hacienda se encuentra adosada al Monasterio por su costado suroccidental. Su tipología es la característica de la arquitectura rural sevillana en la que se aúnan un núcleo central destinado a vivienda, compuesto de zaguán, dos patios, dispuestos en eje y situados de este a oeste, con las estancias destinadas a las labores del campo o industriales, las cuales están delimitadas por su costado septentrional por tres crujías dedicadas a bodegas y en el frente meridional por un amplio corral necesario para las labores del campo.

El acceso al interior se realiza desde su fachada principal a través de un vano de medio punto cubierto con puerta de madera con clavazón, de doble hoja y postiguillo en la hoja derecha. Sobre el vano de acceso se encuentran dos paneles de azulejos con escudos nobiliarios y uno con la representación de San Francisco. En un pequeño azulejo situado a la derecha figura la fecha de 1775, año de construcción del núcleo principal de la

hacienda. Tras la puerta el zaguán que sirve de acceso a las bodegas, construidas en 1860, situadas a la izquierda, y al frente el patio principal.

El patio es de planta rectangular. Las crujiás que lo delimitan por sus costados norte y sur presentan alzado de una sola planta, en los que se abren vanos de medio punto con puertas adinteladas de madera y los medios puntos con cristales de colores dispuestos en forma radial. Estos vanos alternan con otros de herradura inscritos en alfiz, también cubiertos con puertas de madera, cristal y reja de hierro, terminando con antepecho coronado de merlones escalonados de color almagra que delimitan una azotea superior. La crujía del frente oriental del patio presenta alzado de tres pisos. En ambos se abren vanos cerrados por rejas que alternan en el segundo piso con balcones cubiertos de antepecho de hierro. La planta baja se estructura mediante amplios vanos de medio punto con rosca de ladrillos vistos dispuestos radialmente que descansa en columnas dóricas sobre basamentos de mármol. Da acceso a un recinto distribuidor que comunica al frente con el segundo patio y a ambos lados con otras estancias de la vivienda.

El segundo patio es de planta rectangular. Está delimitado por sus frentes oeste y norte por crujiás compuestas de un alzado de tres y dos plantas, cerrando los costados sur y este una tapia aproximadamente de tres metros de altura. La planta baja del costado septentrional presenta una galería cubierta con vigas de madera y ladrillo. En su muro perimetral izquierdo se abren vanos de medio punto cubiertos con puertas de madera que comunican con otras estancias o habitaciones de la vivienda. El frente de esta galería está realizado en ladrillo visto y se compone de seis vanos de medio punto, doblados, que apean sobre columnas de capiteles compuestos, en cuyas claves se establecen ménsulas que apoyan en una cornisa volada que corre horizontalmente el paramento. Sobre la cornisa se levanta el segundo cuerpo con vanos adintelados dispuestos en eje con la arquería inferior. La crujía que cierra al patio por su costado occidental es la zona habitada por los dueños de la hacienda. En los muros de los dos pisos superiores, se abren vanos cubiertos, en el primero con antepecho de hierro y en el segundo cerrado con reja.

Las bodegas se ubican en el costado noroccidental de la hacienda. Se componen de tres naves dispuestas en ángulo recto y cerradas con cancelas de hierro de medio punto. Sus plantas son rectangulares y están cubiertas con cerchas y tirantes de madera de tipología inglesa. En sus muros perimetrales se abren pequeños vanos adintelados. Las dos bodegas ubicadas en el costado noroccidental comunican con el patio donde se encuentra la torre medieval.

En la intersección de las dos bodegas se levanta la torre mirador del siglo XVIII. Es de planta rectangular y presenta un alzado compuesto de vanos de medio punto, dos en los lados mayores, que apoyan en el centro sobre una columna de mármol, y uno en los costados menores, descansando en sus laterales sobre pilastras adosadas al muro. Estos vanos están flanqueados por dobles pilastras dobladas y entablamento superior ornamentado con línea de ménsulas. El conjunto presenta el paramento enfoscado y pintado de color ocre que alterna con color almagra en las molduras de los vanos, imposta y cornisa superior. Se cubre a cuatro aguas con teja árabe.

IV. Delimitación del Bien.

El Convento y la Hacienda se encuentran adosados formando un conjunto de edificaciones en cuya confluencia se levanta la torre defensiva o torre mocha, denominada Torre de Loreto. Este conjunto se encuentra exento formando parte del paisaje rural de la zona.

Delimitación del BIC: Manzana 27135. Parcela 02: Convento Ntra. Sra. de Loreto. Parcela 03: Hacienda de Loreto.

Los criterios considerados para realizar la delimitación de la Hacienda y Convento de Ntra. Sra. de Loreto se han basado, principalmente, en el propio valor cultural y tipológico del conjunto así como en el tradicional carácter rural de la zona.

Por todo esto, la delimitación afecta a la totalidad de la Hacienda de Loreto y al Convento de Loreto con su huerta, excepto un edificio de nueva planta, situado en el interior de la huerta, tal como figura en la planimetría anexa al presente Decreto.

V. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno afectado se ha realizado teniendo en cuenta la tipología del Bien, como modelo de explotación de un territorio rural, y los valores paisajísticos del medio en que se inserta. Comprende las parcelas, inmuebles y espacios públicos o privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano anexo de «Delimitación del Bien y del entorno».

El criterio utilizado para realizar la delimitación del entorno ha sido el de incluir todas las parcelas catastrales y espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Se han sopesado las correspondencias del Bien con su entorno, considerándose tanto las que se refieren a los aspectos de constitución de la fábrica como las que lo hacen a volúmenes, dimensiones, alturas, razones de perspectiva o de estética, siempre con el objetivo de evitar interferencias en la correcta conservación y percepción de la edificación.

Espacios Rústicos:

Polígono 9.
Parcelas n 243 c parcialmente.
Parcela n 237 a.
Parcela n 241 a.

Urbanos:

Manzana 25136.
Parcela 01.
Manzana 27135.
Parcelas: 01, 04, 05, 06.

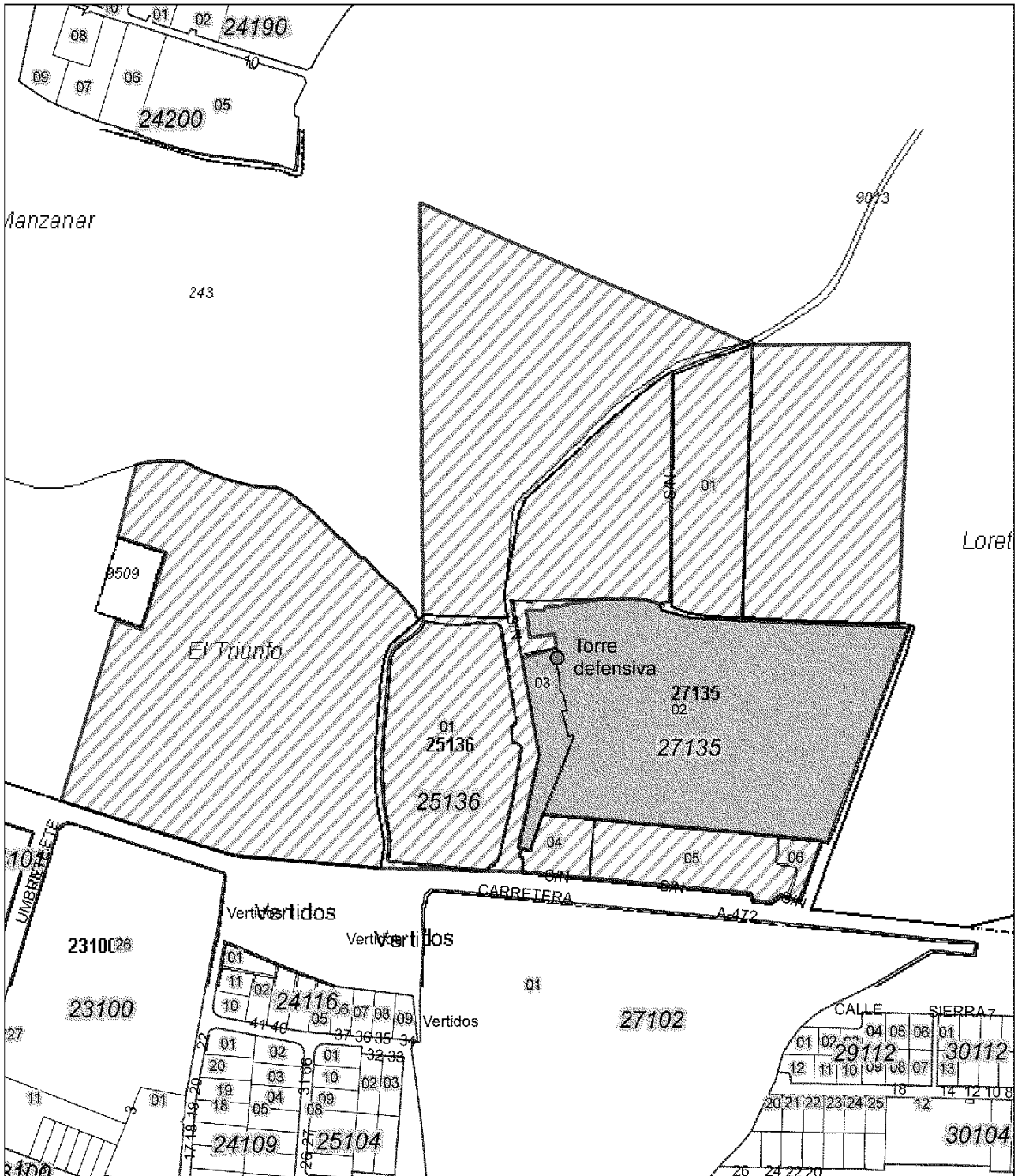
Espacios Públicos:

El camino de Loreto a Villanueva del Ariscal, desde su comienzo en la Carretera N-431 (Sevilla- Huelva) hasta el límite de las parcelas rústicas n 243 a y b del Polígono 9.

VI. Bienes muebles esenciales a la historia del inmueble.

1. Imagen de la Virgen de Loreto.

Clasificación: Escultura de bulto redondo.
Denominación: Imagen de Nuestra Señora de Loreto.
Materia: Madera, pan de oro, pintura, plata y piedras preciosas.
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado, policromado y repujado.
Dimensiones: 44 cm. x 26 cm., profundidad 23 cm. Corona: 15 cm. x 17 cm. y 9 cm. de profundidad. Rafaga: 87 cm. x 40 cm. y 1 cm. Tronco: 18 cm. x 9 y 9. Peana: 22 cm. x 40 cm.
Autor: Anónimo. Corona: punzón del platero Villaviciosa.
Cronología: segundo cuarto del S. XVIII.
Ubicación: Camarín del interior del tabernáculo, dispuesto en el centro de la embocadura del vano central del Retablo Mayor de la iglesia.



**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural

Convento de Nuestra Señora de Loreto y hacienda de Loreto



Provincia: Sevilla
Municipio: Espartinas

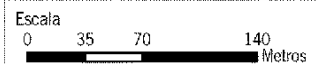
Fecha: 20/06/2006

Título del plano: Delimitación del ámbito de protección del Bien y de su entorno

Categoría: Monumento

Cartografía base:
Cartografía Catastral Rústica. Dirección General del Catastro. 2000.
Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. 2005.

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde en su totalidad y la modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Jara», en el tramo comprendido entre la Avenida de las Fuerzas Armadas y la Avenida de Andalucía, a su paso por los Sectores núm. 4 y 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva (VP @2485/05).

Examinado el Expediente de Deslinde en su totalidad, y la Modificación de Trazado parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Jara», en el tramo comprendido entre la Avenida de las Fuerzas Armadas y la Avenida de Andalucía, a su paso por los Sectores núm. 4 y 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Jara», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 156, de fecha 5 de junio de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 23 de enero de 2006 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Jara», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, cuyo objetivo es determinar la afección del Plan General de Ordenación Urbana, sobre la red de vías pecuarias de dicho municipio.

Con posterioridad, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha de 23 de febrero de 2006, se solicita a esta Administración la Modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Jara» en el tramo comprendido entre la Avenida de las Fuerzas Armadas y la Avenida de Andalucía, a su paso por los Sectores núm. 4 y 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Mediante Resolución de la Viceconsejería Medio Ambiente de fecha 26 de octubre de 2006, se acordó a solicitud del Ayuntamiento de Huelva, iniciar el procedimiento administrativo de Modificación parcial de Trazado, en el tramo comprendido entre la Avenida de las Fuerzas Armadas y la Avenida de Andalucía, a su paso por los Sectores núm. 4 y 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, y su acumulación al procedimiento de Deslinde en su totalidad de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Jara, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del RJAP y PAC, que regula la acumulación de procedimientos administrativos.

Esta Modificación de Trazado esta motivada por la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado por Resolución de 13 de octubre de 1999 (BOJA núm. 135 de fecha de 20 de noviembre de 1999), donde se clasificaban como Suelo Urbanizable Programado los Sectores núm. 4 «Vista Alegre-Universidad», y el Sector núm. 7 «Ronda Exterior», los cuales cuentan con un Planeamiento de Desarrollo aprobado y urbanizaciones con alto grado de ejecución,

estando dichos Sectores afectando a la vía pecuaria «Vereda de la Jara».

La referida Modificación de Trazado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, asegura el mantenimiento de la integridad superficial y la idoneidad del itinerario de la vía pecuaria, ya que se mejoran las condiciones de su trazado original, y los demás usos compatibles y complementarios de que pudiera ser objeto la referida vía pecuaria.

Mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar Resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 3 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 54, de fecha 21 de marzo de 2006.

En el acto administrativo de operaciones materiales, se ha presentado una alegación por parte de don Javier Olmedo Rivas, arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo en representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Esta alegación será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde y de Modificación de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 238, de fecha 18 de diciembre de 2006.

Quinto. Durante el periodo de exposición pública se presenta alegación por parte de don J. Enrique Martín Martín en nombre y representación de la Agencia Andaluza del Agua.

Esta alegación será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde y Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en los artículos 21 y 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la

Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Jara», en su totalidad, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de junio de 1951, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A las operaciones materiales de deslinde, don Javier Olmedo Rivas, arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo en representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, solicita que se proceda la modificación de trazado de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde en base a la documentación que aportará en breve.

Indicar que mediante Resolución de la Viceconsejería Medio Ambiente de fecha 26 de octubre de 2006, se acordó a solicitud del Ayuntamiento de Huelva, iniciar el procedimiento administrativo de Modificación parcial de Trazado, en el tramo comprendido entre la Avenida de las Fuerzas Armadas y la Avenida de Andalucía, a su paso por los Sectores núm. 4 y 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, y su acumulación al procedimiento de Deslinde en su totalidad de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Jara, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del RJAP y PAC, que regula la acumulación de procedimientos administrativos.

Quinto. En el acto de exposición pública don J. Enrique Martín Martín, en nombre y representación de la Delegación Provincial en Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, mediante escrito recibido por esta Administración con fecha de 21 de diciembre de 2006, alega que el presente expediente de deslinde afecta al Dominio Público Hidráulico que gestiona esa Delegación Provincial, y que el art. 70 del Real Decreto 849/1986, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establece que «la utilización o aprovechamiento de los particulares de los cauces o de los bienes situados en ellos, requerirá la previa concesión o autorización administrativa».

Añade el alegante que la citada autorización, está sometida a lo dispuesto en el art. 126 y ss. de dicho Real Decreto. Por lo que previamente a la ejecución de cualquier tipo de obras en dichos arroyos se debe remitir al referido organismo, solicitud de obras en Dominio Público Hidráulico, junto al Proyecto de ejecución de dichas obras, y se estudie la posible incidencia de dichas obras en el Dominio Público Hidráulico anteriormente citado.

Contestar a lo alegado que distintos Dominios Públicos, pueden concurrir sobre una misma franja de terreno, en el caso de que las afecciones de éstos sean compatibles, como así sucede en este supuesto. En este sentido se manifiesta la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 102/96, de 26 de junio, que considera el territorio del Estado como soporte físico para el ejercicio de diversas competencias. Luego cabe la posibilidad que una porción de terreno sea al mismo tiempo, vía pecuaria afecta al uso ganadero y demás usos legalmente dispuestos, y que también esta misma franja de terreno esté afecta a otros fines públicos compatibles.

Asimismo, aclarar que mediante el presente deslinde, se está ejercitando una potestad administrativa en base a las competencias legalmente atribuidas en la materia de Vías Pecuarias, a esta Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 1 del Decreto

206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

En cuanto a la posible utilización o aprovechamiento de los particulares de los bienes situados en el Dominio Público Hidráulico, indicar que por parte de esta Administración se tiene en cuenta esta cuestión, para las posibles actuaciones que se puedan llevar a cabo, sobre los bienes pertenecientes al Dominio Público Hidráulico, y necesiten en su caso de la correspondiente solicitud, o Proyecto de ejecución de obras.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde y la Modificación de trazado formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 23 de julio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 3 de octubre de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde en su totalidad, y la Modificación de Trazado, previa desafectación parcial, de la vía pecuaria «Vereda de la Jara», en el tramo comprendido entre la Avenida de las Fuerzas Armadas y la Avenida de Andalucía, a su paso por los Sectores núm. 4 y 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

- Longitud Base Deslindada; 1.580,65 metros lineales.
- Anchura Base Deslindada; 20,89 metros lineales.
- Longitud Resultante de Modificación del Trazado; 1.755,65 metros lineales.
- Anchura Resultante de la Modificación del Trazado; 20,89 metros lineales.
- Longitud Desfectada; 940 metros lineales.
- Anchura Desafectada; 20,89 metros lineales.

Descripción del tramo deslindado y modificado.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Huelva, con forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 m. y 1.755,65 m. de longitud total, que queda dividida en dos parcelas debido a la zona de casco urbano de Huelva, sumando una superficie total de 35.880,96 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de la Jara», que está formada por las siguientes parcelas:

- Parcela A:

Finca rústica de forma rectangular y alargada que discurre desde la línea de Suelo Urbano a la altura del Polígono Industrial Romeralejo hasta la línea de Suelo Urbano que delimita la Avda. de Andalucía con el nudo de la H-30; con una anchura de 20,89 m. y longitud de 1.539,40 m, resultando una superficie total de 30.980,79 m² y lindando:

- Al Norte:

Con el Suelo Urbano de Huelva (20/9024 y 13/9010, Ayuntamiento de Huelva), el tramo de la Vereda de la

Jara exceptuado de deslinde por discurrir por Suelo Urbano en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre y Ronda Exterior H-30 (13/9034, Ministerio de Fomento).

- Al Sur:

Con el Suelo Urbano de Huelva, Polígono Industrial Polirrosa (15/9003, Ayuntamiento de Huelva) y el tramo de la Vereda de la Jara exceptuado de deslinde por discurrir por Suelo Urbano en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre.

- Al Este:

Con Ronda Exterior H-30 (13/9034, Ministerio de Fomento).

- Al Oeste:

Con el Suelo Urbano de Huelva, Polígonos Industriales Polirrosa y Romeralejo (15/9003, Ayuntamiento de Huelva), tramo de la Vereda de la Jara exceptuado de deslinde por discurrir por Suelo Urbano en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, Avda. de las Fuerzas Armadas y Ronda Exterior H-30 (13/9034, Ministerio de Fomento), Centros Comerciales Carrefour (parcelas 6 y 4 del Plan Parcial núm. 7), Comunidad Autónoma de Andalucía (parcela 10 del Plan Parcial núm. 7), Centros Comerciales Carrefour (parcelas 3, 2 y 1 del Plan Parcial núm. 7), Ayuntamiento de Huelva (parcelas 28, 31 y 33 del Plan Parcial núm. 4), nudo de la Ronda Exterior H-30 (13/9034, Ministerio de Fomento) y Suelo Urbano del Ayuntamiento de Huelva (20/9024).

- Parcela B:

Finca rústica de forma rectangular y alargada que discurre desde la línea de suelo urbano que delimita el Hospital Juan Ramón Jiménez hasta su enlace con la Vereda de la Laguna y la Colada de Cantarranas en el antiguo cruce de Parrales; con una anchura de 20,89 m. y longitud de 216,25 m, resultando una superficie total de 4.900,17 m² y lindando:

- Al Norte:

Con la Colada de Cantarranas, Vereda de la Laguna y Ronda Exterior H-30 (13/9034 y 17/9003, Ministerio de Fomento).

- Al Sur:

Con Ronda Exterior H-30 (17/9003 y 13/9034, Ministerio de Fomento), con el Suelo Urbano de Huelva (20/9024, Ayto. de Huelva) y el tramo de la Vereda de la Jara exceptuado de deslinde por discurrir por Suelo Urbano en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre.

- Al Este:

Con Ronda Exterior H-30 (13/9034, Ministerio de Fomento).

- Al Oeste:

Con la Vereda de la Laguna y Ronda Exterior H-30 (17/9003, Ministerio de Fomento).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada

ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE EN SU TOTALIDAD, Y LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA JARA», EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA AVENIDA DE ANDALUCÍA, A SU PASO POR LOS SECTORES NÚM. 4 Y 7 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, PROVINCIA DE HUELVA

LISTADO DE COORDENADAS DE LA V.P. «VEREDA DE LA JARA» (DESLINDE ORIGINAL)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
2A	152580,0984	4131734,0801
3A	152614,4964	4131838,1309
4A	152633,1132	4131894,4451
5A	152652,9559	4131954,2106
6A	152661,1331	4131978,8403
6B	152667,5797	4132001,4192
7A	152668,5631	4132008,0790
7B	152667,4332	4132013,1335
7C	152664,5756	4132021,4386
8	152661,1221	4132024,6812
9	152662,4157	4132036,9586
10	152662,1245	4132047,1411
11	152660,7247	4132054,6927
12	152657,9541	4132064,1773
13	152650,5861	4132086,0220

TRAMO MODIFICADO

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
53	152245,5166	4132884,8489
54	152198,4475	4132978,1279
56A	151963,1457	4133496,7921
57	151952,4004	4133511,1341
58	151917,4421	4133543,3995
59	151895,6974	4133566,1323
60	151868,4396	4133585,0180
61	151844,6813	4133599,7892
62	151830,3944	4133606,1903
62A	151822,1045	4133609,7250
1	152546,8689	4131622,1782
2	152587,4558	4131731,2129
3	152628,7849	4131832,6696
4	152648,9771	4131889,1533
5	152663,8706	4131951,0774
6	152670,5224	4131976,2352
7	152679,0747	4132005,6650
8	152681,8274	4132021,8306
9	152683,3371	4132036,1592

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
10	152682,9597	4132049,3566
11	152681,0725	4132059,5374
12	152677,8857	4132070,4469
13	152670,3805	4132092,6984

TRAMO MODIFICADO

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
52A	152245,5724	4132905,8091
53A	152225,6480	4132899,5065
53B	152219,8606	4132897,2419
53C	152203,5596	4132888,2563
54	152215,2222	4132993,5344
54A	152212,5918	4133002,5369
55	152073,7820	4133406,8762
56	152005,5698	4133475,0078
57	151967,9729	4133525,1890
58	151932,0885	4133558,3092
59	151909,3322	4133582,0996
60	151879,9102	4133602,4848
61	151854,5117	4133618,2756
62	151838,9359	4133625,2543

COORDENADAS U.T.M DEL TRAMO RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA V.P «VEREDA DE LA JARA»

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
13	152650,5861	4132086,0220
13A	152649,4950	4132093,1329
13B	152650,8809	4132100,1923
14	152660,5025	4132125,2284
14A	152663,2015	4132130,1495
14B	152667,1132	4132134,1744
15	152681,7496	4132145,6494
16	152686,5553	4132178,3128
17	152689,2566	4132212,2658
18	152691,9156	4132245,6983
19	152692,6625	4132262,0574
20	152690,5109	4132294,2007
21	152689,3162	4132311,3688
22	152681,2761	4132366,7473
23	152679,2053	4132372,5994
24	152673,8467	4132389,9434
25	152666,2760	4132410,1794
26	152655,9577	4132433,2657
27	152646,7102	4132453,1264
28	152632,7053	4132480,5684
29	152627,0045	4132486,0854
30	152605,4837	4132530,1856
31	152581,8819	4132572,6593
32	152559,4537	4132618,6506
33	152507,9780	4132718,7027
34	152476,2603	4132778,8957
35	152458,4278	4132814,1606
36	152456,6117	4132823,1021
37	152453,0452	4132832,9164
38	152448,7814	4132842,1698
39	152444,2592	4132849,4008
40	152437,6155	4132856,9744
41	152429,2211	4132865,6351
42	152424,0293	4132869,8492
43	152418,9284	4132872,6894
44	152413,5853	4132873,7137
45	152408,9439	4132873,2431
46	152396,3729	4132870,4398
47	152374,5182	4132865,6264
48	152353,9406	4132863,9976

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y	
49	152327,3123	4132866,0810	
50	152301,6432	4132878,5572	
51	152274,9027	4132886,0693	
52	152268,4648	4132886,6722	
53	152245,5166	4132884,8489	
53B	152228,7470	4132878,2868	
53C	152213,6441	4132869,9617	
53C	1	152206,5884	4132867,5871
53C	2	152199,1481	4132867,8374
53C	3	152192,2680	4132870,6810
53C	4	152186,8219	4132875,7566

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
13	152670,3805	4132092,6984
14	152680,0021	4132117,7346
15	152694,6385	4132129,2095
15A	152699,8159	4132135,1613
15B	152702,4171	4132142,6086
16	152707,3242	4132175,9614
17	152710,0808	4132210,6090
18	152712,7678	4132244,3934
19	152713,5844	4132262,2794
20	152711,3524	4132295,6234
21	152710,1016	4132313,5977
22	152701,6543	4132371,7806
23	152699,0396	4132379,1697
24	152693,6258	4132396,6924
25	152685,6134	4132418,1090
26	152674,9636	4132441,9371
27	152665,4887	4132462,2863
28	152649,7316	4132493,1616
29	152644,1689	4132498,5449
30	152624,0138	4132539,8466
31	152600,4134	4132582,3179
32	152578,1319	4132628,0084
33	152526,5069	4132728,3506
34	152494,8232	4132788,4790
35	152478,3397	4132821,0763
36	152476,7751	4132828,7797
37	152472,3819	4132840,8688
38	152467,1978	4132852,1194
39	152461,0761	4132861,9080
40	152452,9772	4132871,1405
41	152443,3539	4132881,0692
42	152435,7815	4132887,2155
43	152426,1582	4132892,5738
44	152414,5177	4132894,8054
45	152405,6052	4132893,9016
46	152391,8530	4132890,8350
47	152371,4328	4132886,3375
48	152353,9311	4132884,9522
49	152332,8860	4132886,5988
50	152309,0933	4132898,1629
51	152278,7326	4132906,6921
52	152268,6124	4132907,6397
52A	152245,5724	4132905,8091

COORDENADAS DEL TRAMO DESAFECTADO

Lado derecho		Lado izquierdo	
Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y
152.670,3805	4.132.092,6984	152.651,9659	4.132.081,9312
152.680,0021	4.132.117,7346	152.649,5592	4.132.091,0061
152.699,5361	4.132.133,0493	152.650,8809	4.132.100,1923
152.701,4888	4.132.136,2996	152.660,5025	4.132.125,2284
152.707,3242	4.132.175,9614	152.663,2015	4.132.130,1495
152.710,0808	4.132.210,6090	152.667,1132	4.132.134,1744
152.712,7678	4.132.244,3934	152.681,7496	4.132.145,6494

Lado derecho		Lado izquierdo	
Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y
152.713,5844	4.132.262,2794	152.686,5553	4.132.178,3128
152.711,3524	4.132.295,6234	152.689,2566	4.132.212,2658
152.710,1016	4.132.313,5977	152.691,9156	4.132.245,6983
152.701,6543	4.132.371,7806	152.692,6625	4.132.262,0574
152.699,0396	4.132.379,1697	152.690,5109	4.132.294,2007
152.693,6258	4.132.396,6924	152.689,3162	4.132.311,3688
152.685,6134	4.132.418,1090	152.681,2761	4.132.366,7473
152.674,9636	4.132.441,9371	152.679,2053	4.132.372,5994
152.665,4887	4.132.462,2863	152.673,8467	4.132.389,9434
152.649,7316	4.132.493,1616	152.666,2760	4.132.410,1794
152.644,1689	4.132.498,5449	152.655,9577	4.132.433,2657
152.624,0138	4.132.539,8466	152.646,7102	4.132.453,1264
152.600,4134	4.132.582,3179	152.632,7053	4.132.480,5684
152.578,1319	4.132.628,0084	152.627,0045	4.132.486,0854
152.626,5069	4.132.728,3506	152.605,4837	4.132.530,1866
152.494,8232	4.132.788,4790	152.581,8819	4.132.572,6593
152.478,3397	4.132.821,0763	152.559,4537	4.132.618,6506
152.476,7751	4.132.828,7797	152.507,9780	4.132.718,7027
152.472,3819	4.132.840,8688	152.476,2603	4.132.778,8957
152.467,1978	4.132.852,1194	152.458,4278	4.132.814,1606
152.461,0761	4.132.861,9080	152.456,6117	4.132.823,1021
152.452,9772	4.132.871,1405	152.453,0452	4.132.832,9164
152.443,3539	4.132.881,0692	162.448,7814	4.132.842,1698
152.435,7815	4.132.887,2155	152.444,2592	4.132.849,4008
152.426,1582	4.132.892,5738	152.437,6155	4.132.856,9744
152.414,5177	4.132.894,8054	152.429,2211	4.132.865,6351
152.405,6052	4.132.893,9016	152.424,0293	4.132.869,8492
152.391,8530	4.132.890,8350	152.418,9284	4.132.872,6894
152.371,4328	4.132.886,3375	152.413,5853	4.132.873,7137
152.353,9311	4.132.884,9522	152.408,9439	4.132.873,2431
152.332,8860	4.132.886,5988	152.396,3729	4.132.870,4398
152.287,3084	4.132.899,6659	152.374,5182	4.132.865,6264
152.267,4832	4.132.901,7076	152.353,9406	4.132.863,9976
152.252,9742	4.132.902,2271	152.329,1550	4.132.865,9368
152.219,8606	4.132.897,2419	152.283,3288	4.132.879,0753
152.203,5596	4.132.888,2563	152.266,0379	4.132.880,8560
		152.254,1656	4.132.881,2811
		152.226,6694	4.132.877,1415
		152.213,6441	4.132.869,9617
		152.206,5884	4.132.867,5871
		152.199,1481	4.132.867,8374
		152.192,2680	4.132.870,6810
		152.186,8219	4.132.875,7566

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafección parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Fuentes», en el tramo afectado por el Polígono PI-6 Ejido 2.ª fase, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla (VP @014/05).

Examinado el Expediente de Desafección parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Fuentes», en el tramo afectado por el Polígono PI-6 Ejido 2.ª fase, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, instruidos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Fuentes», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, está incluida en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del municipio de Osuna, aprobado por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero de 1964, con una anchura legal de 75,22 metros.

Segundo. El Ayuntamiento de Osuna solicitó la desafección parcial de la vía pecuaria de referencia por encontrarse afectada por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio «Reclasificación PI-6 Ejido 2.ª fase», aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, el 12 de mayo de 2006, clasificando el terreno como suelo urbanizable.

El tramo a desafeccionar tiene una longitud de 120 metros y se desafecciona parcialmente la anchura de la misma, por su afección al Polígono PI-6 Ejido 2.ª fase, concretamente unos 27 metros de los 75,22 metros que tiene de anchura legal.

Tercero. Mediante Resolución de 18 de enero de 2007, el Viceconsejero de Medio Ambiente acordó el inicio de la desafección parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Fuentes», en el tramo afectado por el Polígono PI-6 Ejido 2.ª fase, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

La vía pecuaria, en el tramo citado, no soporta en la actualidad tránsito ni uso ganadero y por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios de los previstos en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, dado que por este tramo de la Cañada Real discurre la carretera que va a La Lantejuela y el tránsito rodado es intenso.

Cuarto. Instruido por la Delegación Provincial de Sevilla el procedimiento de desafección, de conformidad con los trámites preceptivos, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 178, de 2 de agosto de 2007.

Quinto. Durante el trámite de exposición pública no fueron formuladas alegaciones.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafección en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el art. 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafección se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafección, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Fuentes», en el tramo afectado por el Polígono PI-6 Ejido 2.ª fase, en el término municipal de Osuna, con una longitud de 120 m. y una anchura aproximada de 27 m.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EXPTE. 014/05

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 6 NOVIEMBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE FUENTES», EN EL TRAMO AFECTADO POR EL POLÍGONO PI-6 EJIDO 2.ª FASE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA, PROVINCIA DE SEVILLA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	312505.980	4124596.460	1'	312526.920	4124614.160
2	312589.370	4124511.320	2'	312610.620	4124528.530

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Baza», en el tramo afectado por el sector SR-4, en el término municipal de Antas, provincia de Almería (VP @264/07).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Baza», en el tramo afectado por el Sector SR-4, en el término municipal de Antas, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria de referencia fue clasificada por Resolución de la Presidencia del IARA de 2 de septiembre de 1993.

Segundo. Mediante Resolución de 6 de febrero de 2007 del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Almería, se inició expediente de desafectación parcial de

la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Baza», en el tramo afectado por el Sector SR-4, en el término municipal de Antas, provincia de Almería, con una longitud de 543,12 m.

La vía pecuaria, en el tramo citado, no soporta en la actualidad tránsito ni uso ganadero y por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios de los previstos en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, al quedar sin conexión ni conectividad al estar cortada por la Autovía del Mediterráneo.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Almería conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 175, de 7 de septiembre de 2007.

Cuarto. Durante el trámite de información pública no fueron formuladas alegaciones.

Quinto. Con fecha 9 de octubre de 2007, la Delegación Provincial de Almería eleva a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Baza», en el tramo afectado por el Sector SR-4, en el término municipal de Antas, provincia de Almería.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en el art. 31.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Baza», en el tramo afectado por el Sector SR-4, en el término municipal de Antas, provincia de Almería, con una longitud de 543,12 m.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, procederá a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EXPTE. @264/07

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL CAMINO VIEJO DE BAZA», EN EL TRAMO AFECTADO POR EL SECTOR SR-4, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTAS, PROVINCIA DE ALMERÍA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	597365.36	4125046.15			
2I	597375.22	4125036.36	2D	597373.00	4125004.19
3I	597424.32	4125013.00	3D	597412.92	4124985.20
			4D	597532.37	4124943.73
4I1	597542.21	4124972.07			
4I2	597549.03	4124968.68			
4I3	597554.77	4124963.69			
5I	597566.31	4124950.74			
			5D1	597543.92	4124930.78
			5D2	597551.75	4124924.51
			5D3	597561.21	4124921.17
6I	597609.13	4124943.35	6D	597604.77	4124913.66
7I	597675.57	4124935.28	7D	597668.53	4124905.91
8I	597716.59	4124920.33	8D	597704.49	4124892.81
9I	597758.22	4124898.70	9D	597741.35	4124873.66
10I	597787.13	4124874.03	10D	597770.92	4124848.42
11I	597851.43	4124845.19	11D	597876.77	4124800.94
1C	597371.63	4125013.82			
2C	597843.16	4124823.94			
3C	597877.45	4124802.86			

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde incluidos los descansaderos, y la modificación de Trazado parcial de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en el tramo que va desde el cruce de Matapuercas hasta llegar a «Las Ratosillas Viejas», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba (VP @691/05).

Por Resolución de fecha 25 de mayo de 2005 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del

procedimiento administrativo de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en su totalidad incluidos los Descansaderos asociados, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 1955.

Con posterioridad, a fecha de 22 de noviembre de 2005, por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente se acordó a solicitud del Ayuntamiento de Adamuz, iniciar el procedimiento administrativo de Modificación parcial de Trazado, y su acumulación al procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en el tramo que va desde 500 metros después del cruce con el río Matapuercas hasta la salida del alojamiento rural de «Las Ratosillas Viejas», en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del RJAP y PAC, que regula la acumulación de procedimientos administrativos.

El artículo 21 y 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde y de modificación de trazado.

Transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el apartado 9.4 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie el nuevo procedimiento de Deslinde y de Modificación de Trazado, dispondrá de la conservación de las operaciones materiales, y dado que se han estimado alegaciones, éstas se expondrán en la Fase de exposición pública, sin perjuicio de incorporar las alegaciones que en su día fueron presentadas a este trámite resuelto por caducidad, y con independencia de poder formular las alegaciones que entiendan oportunas durante el nuevo período de Información Pública que, se habilite de conformidad con el artículo 20 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de Deslinde incluidos los Descansaderos, y la Modificación de Trazado parcial de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Villanueva», en el tramo que va desde el cruce de Matapuercas hasta llegar a «Las Ratosillas Viejas», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se rectifica errores detectados en la de 18 de octubre de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Moraleda, Santa Cruz y Alhama, tramo II, desde el límite de términos con Santa Cruz del Comercio, en el paraje Polilla hasta el casco urbano de Alhama de Granada», en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada (VP @1357/06)(BOJA núm. 222, de 12.10.2007).

Detectado errores en la descripción registral y en el anexo del listado de coordenadas de la vía pecuaria «Vereda de la Moraleda, Santa Cruz de Alhama, Tramo II», que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice:

«longitud 4.200»,

Debe decir:

«longitud 3.716,42.»

Donde dice sus linderos al Este:

- Eliminar:

«001 Sevillana de»,
«018 Molina Jiménez, Francisco 5/268»
«037 Telefónica-Granada»

- Incluir un nuevo registro entre 031 y 033:

«032´ Desconocido 5/9008»

Donde dice sus linderos al Oeste:

- Incluir estos registros después del 010:

«010´ Consejería de Medio Ambiente 5/9006»
«005 Nieto Peña Francisco Adolfo 5/308»
«010´ Consejería de Medio Ambiente 5/9006»
«010 Nieto Peña Francisco Adolfo 5/9006»

- Eliminar:

«026 Sevillana de»,

- Incluir un nuevo registro entre 032 y 034:

«032´ Desconocido 5/9008»

Sustituir el anexo, de coordenadas UTM, por el que se adjunta a la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. USO 30 DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DE MORALEDA, SANTA CRUZ Y ALHAMA

Estaquilla	Línea Base Derecha		Estaquilla	Línea Base Izquierda	
	X	Y		X	Y
1D	413285,10	4100035,41	11'	413306,05	4100036,74
2D	413283,47	4099989,54	21	413304,30	4099987,45
3D	413275,90	4099943,93	31	413296,10	4099938,07
4D	413252,00	4099887,52	41	413272,34	4099881,97
5D	413244,79	4099833,25	51	413265,74	4099832,33
6D	413246,72	4099789,67	61	413267,45	4099793,63
7D	413258,56	4099755,52	71	413277,59	4099764,41
8D	413308,60	4099672,00	81	413330,07	4099676,83
9D	413302,12	4099605,71	91	413323,09	4099605,54
10D	413306,82	4099547,79	101	413327,96	4099545,49
11D	413275,21	4099444,94	111	413295,45	4099439,70
12D	413253,14	4099340,35	121	413272,70	4099331,87
13D	413213,28	4099283,36	131	413229,41	4099269,98
14D	413160,29	4099229,24	141	413177,11	4099216,56
15D	413139,97	4099193,51	151	413157,71	4099182,45
16D	413076,14	4099099,84	161	413093,38	4099088,03
17D	413014,66	4099010,62	171	413033,70	4099001,44
18D	413005,53	4098980,65	181	413026,67	4098978,36
19D	413013,91	4098875,58	191	413034,95	4098874,58
20D	413008,67	4098845,91	201	413028,82	4098839,91
21D	412961,11	4098734,53	211	412981,18	4098728,34
22D	412946,70	4098661,57	221	412966,36	4098653,27
23D	412919,25	4098621,79	231	412938,84	4098613,40
24D	412913,64	4098594,83	241	412934,97	4098594,77
25D	412922,57	4098550,57	251	412943,52	4098552,37
26D	412921,86	4098524,71	261	412942,62	4098519,81
27D	412884,20	4098443,88	271	412904,75	4098438,52
28D	412880,02	4098387,84	281	412900,57	4098382,46
29D	412867,06	4098360,10	291	412883,26	4098345,40
30D	412800,44	4098320,72	301	412816,39	4098305,88

Estaquilla	Línea Base Derecha		Estaquilla	Línea Base Izquierda	
	X	Y		X	Y
31D	412785,73	4098291,15	31I	412806,53	4098286,06
32D	412784,09	4098202,66	32I	412804,89	4098197,55
33D	412774,85	4098184,19	33I	412791,55	4098170,89
34D	412688,57	4098113,02	34I	412701,75	4098096,81
35D	412612,33	4098051,83	35I	412627,92	4098037,56
36D	412588,94	4098016,78	36I	412607,19	4098006,49
37D	412544,22	4097921,32	37I	412564,64	4097915,67
38D	412540,12	4097881,30	38I	412561,25	4097882,62
39D	412549,44	4097840,93	39I	412571,11	4097839,96
40D	412541,41	4097816,40	40I	412560,34	4097807,10
41D	412501,67	4097757,94	41I	412518,87	4097746,08
42D	412454,64	4097690,77	42I	412469,78	4097675,97
43D	412406,94	4097655,75	43I	412421,48	4097640,51
44D	412379,69	4097622,09	44I	412397,60	4097611,01
45D	412357,16	4097572,60	45I	412376,75	4097565,21
46D	412321,06	4097453,56	46I	412341,33	4097448,42
47D	412303,14	4097366,07	47I	412324,04	4097363,97
48D	412303,27	4097277,00	48I	412324,17	4097273,49
49D	412285,05	4097224,60	49I	412306,53	4097222,74
50D	412314,84	4097042,94	50I	412335,94	4097043,32
51D	412305,36	4096968,58	51I	412326,41	4096968,49
52D	412323,63	4096815,56	52I	412344,42	4096817,58
53D	412327,86	4096759,38			
54D	412309,44	4096684,48			
			al	412329,83	4096816,46
			bl	412331,26	4096772,26
			cl	412330,24	4096761,12
			dl	412312,53	4096686,31

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Breña», en el tramo que va desde la A-431, hasta la unión de la carretera de servicio del embalse de la Breña, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, (VP @1638/2005) (BOJA núm. 220, de 8.11.2007).

Detectado error en el resuelvo vía pecuaria «Vereda de la Breña», que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice:

- «Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cabeza del Buey», tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal de El Viso, provincia de Córdoba».

Debe decir:

- «Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Breña», en el tramo que va desde la A-431, hasta la unión de la carretera de servicio del embalse de la Breña, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba».

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 857/2006.

N.I.G.: 1808742C20060012571.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 857/2006. Negociado: C.

De: Doña María Isabel Rodríguez Ruiz.

Procuradora: Sra. María del Mar Torre-Marín Martínez.

Contra: Don Manuel Fernández Cortés.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 857/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, a instancia de M.ª Isabel Rodríguez Ruiz, contra Manuel Fernández Cortés, sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada a 25 de octubre de 2007. Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de divorcio núm. 857C/06 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Isabel Rodríguez Ruiz, representada por la Procuradora Sra. Torre-Marín Martínez asistida de la Letrada Sra. Polo Martínez contra don Manuel Fernández Cortés, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Torre-Marín Martínez en nombre y representación de doña María Isabel Rodríguez Ruiz, contra su esposo don Manuel Fernández Cortés, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Granada, el 7 de marzo de 1997, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas por Sentencia de Separación Matrimonial de fecha 3 de junio de 2005, con las siguientes precisiones:

Primera. Para el cumplimiento del régimen de visitas paterno filial, las menores podrán ser recogidas y reintegradas en el lugar que libremente acuerden ambos progenitores en beneficio de sus hijas.

Segunda. La pensión por alimentos fijada a favor de las menores deberá ser abonada en la cuenta bancaria núm. 20310145670215126406 de la entidad Caja Granada; asimismo, abonará don Manuel la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de las hijas menores, tales como intervenciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos, previa notificación del hecho que provoca el gasto, y el importe del mismo, en caso de no ser aceptado resolverá el Juzgado

Medidas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta Resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Granada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Manuel Fernández Cortés, extiendo y firmo la presente en Granada a veintiséis de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 160/2007.

N.I.G.: 1808742C20070002197.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 160/2007. Negociado: C.

De: Doña María Dolores Uréndez Castro.

Procuradora: Sra. Isabel Fuentes Jiménez.

Contra: Don Carlos Manuel Rosa Echevarría.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 160/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, a instancia de María Dolores Uréndez Castro, contra Carlos Manuel Rosa Echevarría, sobre, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a nueve de octubre de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de divorcio núm. 160C/07, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Dolores Uréndez Castro, representada por la Procuradora Sra. Fuentes Jiménez asistida de la Letrada Sra. Mira Sirvent, contra don Carlos Manuel Rosa Echevarría, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Jiménez Fuentes, en nombre y representación de doña María Dolores Uréndez Castro, contra su esposa don Carlos Manuel Rosa Echevarría, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en La Habana (Cuba), el 23 de abril de 1993, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas por Sentencia de Separación Matrimonial de fecha 3 de marzo de 2004, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias; quedando la pensión por alimentos fijada a favor del menor actualizada en la suma de 98,91 euros con efectos diciembre de 2006.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil Central.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Carlos Manuel Rosa Echevarría, extiendo y firmo la presente en Granada a cinco de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 707/2006.

N.I.G.: 1808742C20060012133.

Procedimiento: J. Verbal (N) 707/2006. Negociado: MR.

Sobre: Inicio verbal.

De: Don Juan Manuel Martín González.

Procuradora: Sra. Sonia Escamilla Sevilla.

Letrado: Sr. Francisco Ramírez Pérez.

Contra: Don Iván Ciria Gil y Elisabet Martín Carmona

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento J. Verbal (N) 707/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, a instancia de Juan Manuel Martín González, contra Iván Ciria Gil y Elisabet Martín Carmona, sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada y los de su provincia, los autos de juicio verbal número 707/06, promovidos a instancia de don Juan Manuel Martín González, representado por la

Procuradora doña Sonia Escamilla Sevilla y asistida del Letrado Sr. Ramírez Pérez, contra don Iván Ciria Gil y doña Elisabet Martín Carmona, en rebeldía sobre desahucio por falta de pago de renta y reclamación de cantidad y en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Sonia Escamilla Sevilla en nombre y representación de don Juan Manuel Martín González:

1.º Debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes y consiguientemente el desahucio de don Iván Ciria Gil y doña Elisabet Martín Carmona, con apercibimiento de lanzamiento en el caso de no la vivienda sita en calle Cuenca número 36 de la localidad de La Zubia (Granada), dentro del término legal

2.º Debo condenar y condeno a don Iván Ciria Gil y doña Elisabet Martín Carmona, a que abonen a la actora la cantidad de quinientos euros (500 euros) en concepto de rentas impagadas a fecha del mes de junio de 2006 inclusive más el interés legal de dicha cantidad a partir de la presente resolución, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por ésta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los presentes autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Elisabet Martín Carmona, extiendo y firmo la presente en Granada a diez de septiembre de dos mil siete.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF027/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro de licencias de un producto para la evolución y mejora de la capa de presentación del Sistema Integrado Júpiter».
 - c) Lote: No
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en: BOJA núm. 174, de 4 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe: Doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Desierto.
 - b) Contratista: Desierto.
 - c) Nacionalidad: Desierto.
 - d) Importe de adjudicación:

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la declaración de concurso desierto.

Por Resolución de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio (BOJA núm. 150, de 31 de julio de 2007) se convocó concurso público para la adquisición de un inmueble en Sevilla capital, con destino a sede administrativa de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 156 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Cumplidos los trámites procedimentales exigidos, con arreglo a las prescripciones del artículo 157 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de

la Ley de Patrimonio, con fecha 17 de octubre de 2007 por Acuerdo del Consejero de Economía y Hacienda se declara desierto el concurso público para la adquisición del inmueble citado, por cuanto la única oferta presentada no cumple con los requerimientos exigidos en el apartado 7.2.1.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; lo que se hace público en cumplimiento del artículo 218 del citado Reglamento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2007/0485 (3-AA-2431-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en la Red Complementaria de Carreteras. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 101, de fecha 23.5.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 899.710,27 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad.
 - d) Importe de adjudicación: 719.318,36 euros.

Expte.: 2007/0528 (7-AA-2427-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Descripción del contrato: Colocación de señales de población en varias carreteras de la red complementaria.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 101, de fecha 23.5.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 249.912,77 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de octubre de 2007
 - b) Contratista: Estampaciones Casado, S.A.

- c) Nacionalidad:
d) Importe de adjudicación: 218.494,83 euros.

Expte.: 2007/0530 (3-AA-2426-00-00-SZ)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras
b) Descripción del contrato: Colocación de señales de travesía en la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 101, de fecha 23.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 298.978,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 274.880,63 euros

Expte.: 2007/0532 (2-AA-2425-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Colocación de carteles institucionales en la Red Intercomarcal de Carreteras.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 101, de fecha 23.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 295.716,75 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2007.

b) Contratista: Reynober, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 295.000,00 euros.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2007/1852.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización del estudio de velocidades en la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 152 de 2 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: ciento quince mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos (115.263,40 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Inysur Consultoría.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: ciento nueve mil setecientos cuarenta y un euros con ochenta céntimos (109.741,80 euros).

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Expte.: 2007/0253 (08/07CONC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del contrato: Producción de la cartografía 1:10.000 de aproximadamente 700.000 has. localizadas en la provincia de Cádiz (Lote 1).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 111, de fecha 6.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 205.200,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de octubre de 2007.

b) Contratista: Valverde SIG, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 182.628,00 euros.

Expte.: 2007/0253 (08/07CONC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del contrato: Producción de la cartografía 1:10.000 de aproximadamente 700.000 has. localizadas en la provincia de Cádiz (Lote 2).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 111, de fecha 6.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 222.700,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Ingeniería/Fotogrametría, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 200.430,00 euros

Expte.: 2007/0253 (08/07CONC).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del contrato: Producción de la cartografía 1:10.000 de aproximadamente 700.000 has., localizadas en la provincia de Cádiz (Lote 3),
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 111, de fecha 6.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 209.100,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 2007
- b) Contratista: Intopsa, Internacional de Topografía, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 192.328,00 euros.

Expte.: 2007/0253 (08/07CONC).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del contrato: Producción de la cartografía 1:10.000 de aproximadamente 700.000 has., localizadas en la provincia de Cádiz (Lote 4).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 111, de fecha 6.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 191.500,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Geomap, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 173.882,00 euros.

Expte.: 2007/0253 (08/07CONC).

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del contrato: Producción de la cartografía 1:10.000 de aproximadamente 700.000 has., localizadas en la provincia de Cádiz (Lote 5).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 111, de fecha 6.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 222.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Caribersa, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 204.240,00 euros.

Expte.: 2007/0253 (08/07CONC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del contrato: Producción de la cartografía 1:10.000 de aproximadamente 700.000 has. localizadas en la provincia de Cádiz (Lote 6).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 111, de fecha 6.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 207.800,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Cartogesa (Cartografía General, S.A.)
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 189.920,00 euros.

Expte.: 2007/0253 (08/07CONC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del contrato: Producción de la cartografía 1:10.000 de aproximadamente 700.000 has., localizadas en la provincia de Cádiz (Lote 7).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 111, de fecha 6.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 221.700,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Técnica Cartográfica Andaluza, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 206.403,00 euros.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Director General,
Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 86/07).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 86/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio cualitativo sobre las variables y dimensiones que contribuyen a la desigual representación de las mujeres en puestos intermedios y cargos de responsabilidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000,00 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Telecyl, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 101.043,12 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 297/07).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 297/07.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Diseño del plan de medios y compra de espacios publicitarios, así como ejecución y seguimiento de una campaña de divulgación sobre el sistema sanitario público de Andalucía y sobre los derechos sanitarios que se garantizan en Andalucía.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 3 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 800.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Optimedia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 791.743,66 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +BEYYSZ (2007/218834).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto complementario al de construcción del Centro de Salud «El Torrejón» en Huelva.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 89.817,29 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.6.07.

b) Contratista:

Vías y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 89.817,29 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Área Sanitaria.

c) Número de expediente: CCA.+II6IAI (2007/165626).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal de continuidad asistencial, jornada complementaria y autorizado del AGS Norte de Almería, que prestan sus servicios en el Hospital.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 106.470 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.7.07.

b) Contratista: Albie, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 106.470 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +8DB7-Z (2007/127117).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 130.141,44 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.7.07.

b) Contratista: Orphan Europe, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 130.141,44 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
 c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: CCA. +GJ5+HZ (2007/120461).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de otorrinolaringología, hematología, analgesia y laboratorio.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 237.581 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27.6.07.
 b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 141.275,59 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 52.298,53.
 7. Lotes declarados desiertos: núm. 44, 46, 48 y 49.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
 d) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: CCA. 6KU9SSE (2007/018921).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones y Centros de Atención Primaria.

c) Lote: véase informe técnico.
 e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 50 de 12.3.2007
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 160.000 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 1.6.07.
 Contratista: Elyo Ibérica Servicios Energéticos, S.A.
 b) Nacionalidad: española.
 c) Importe de adjudicación: 149.564,1 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
 e) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: CCA. +GI5KZX (2007/120457).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas.
 c) Lote: véase informe técnico.
 f) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin Publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 156.480,55 euros.

5. Adjudicación.
 d) Fecha: 19.6.07.
 e) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.
 f) Nacionalidad: Española.
 g) Importe de adjudicación: 80.437,7 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 62.476,64.
 7. Lotes declarados desiertos: núm. 1, 15, 43, 49 y 61.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: CCA. +VU+IGM (2007/068224).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en los edificios del Hospital Comarcal Valle de los Pedroches del ASNC.

c) Lote: Véase informe técnico.
 Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 9.4.2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 187.212 euros.

5. Adjudicación:
 a) Fecha: 1.6.07.
 b) Contratista: Esabe Vigilancia, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 185.940 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación P. de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Servicio de Infraestructura.

c) Número de expediente: CCA. +R29JRG (2006/538913).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma integral del Centro de Salud de Sector Sur (Sta. Victoria)

c) Lote: véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 7.2.07.

3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 165.165 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13.7.07.

b) Contratista: Joaquín Serrano Díaz, José Luis Luque Ruiz y Juan José Lozano Pérez, UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 148.648 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +F++TIK (2007/231702).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos: Principio activo Risperidona.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 60.553,3 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.07.

b) Contratista: Janssen-Cilag, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.553,3 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: CCA. +G+K79Z (2007/153422).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un Ecógrafo para cirugía con transductor endonal y sonda convex intraoperatoria con destino al Hospital.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 82.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.7.07.

b) Contratista: Grupo Taper, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.185 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +V1UYSI (2007/163921).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 63.224 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.07.

b) Contratista: Roche Farma, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.224 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +MDZEO1 (2007/083121).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma de las instalaciones eléctricas del Hospital.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 9.4.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 2.011.954,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.6.07.

b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.509.432,83 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +X+UXFV (2007/140374).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de laboratorio subgrupo 01.24.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 145.428,48 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.07

b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 110.643,08 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 4.953,47 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +2IU3A9 (2007/109679).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico para cirugía cardiovascular-II.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 169.158,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.07.

b) Contratista: Sorin Group España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.321 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 73.124,9 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +11K4H9 (2007/143900).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sondas de enteroclonis.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 17.5.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 194.500 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.7.07.

b) Contratista: Intersurgical España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 194.500 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +K+B6H9 (2007/172411).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de material diverso.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 12.6.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 92.400 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.7.07.

b) Contratista: Moreno, Tudela y M. González, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.300 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +9+B7T7 (2007/194138).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de ORL.

c) Lote: véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 4.7.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 173.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.7.07.

b) Contratista:

1. Diagniscan, S.A.

2. TGH Endoscopia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 80.000 euros.

2. 93.000 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +18LIQ9 (2007/191745).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipamiento óptico-quirúrgico del Hospital.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 86.472 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.07.

b) Contratista: Servicios y Tecnologías Médicas, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 86.472 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Nuestra Señora de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Departamento de Contabilidad.
 - c) Número de expediente: CCA. ++CW6VI (2007/284306).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados (armarios móviles).
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 80.098,18 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.7.07.
 - b) Contratista: Unión 50, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 80.098,18 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria de Osuna. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro y Contratación.
 - c) Número de expediente: CCA. +DRLVUV (2007/084067).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario específico de laboratorio.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 243.342,81 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.6.07.
 - b) Contratista: Francisco Soria Melgizo, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 188.360,15 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
Importe total: 24.037,33 euros.
7. Lotes declarados desiertos: núm. 4, 7, 15, 41, 42 y 43.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Medio Ambiente.
 - Dirección General de Participación e Información Ambiental.
 - Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50; C.P.: 41013; Tlfno: 955003681; Fax: 955003777.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: Construcción y ampliación de varios subsistemas de la infraestructura del sistema de información geográfica de la Consejería de Medio Ambiente.
- Número de expediente: 524/07/I/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de licitación: 150.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de septiembre de 2007.
 - b) Contratistas: UTE Sitesa-Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 140.978,51 euros.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- La Directora General, M.^a Cecilia Gañán de Molina.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra, denominado «Proyecto y addenda de restauración hidrológico y creación de áreas verdes en varios cauces del término municipal de Benalmádena», cofinanciadas a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

1. Entidad adjudicadora.
 - Agencia Andaluza del Agua.
 - Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
 - Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga - 29071.
 - Tlfno.: 951 299 872 ; Fax: 951 299 914.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Título: «Proyecto y addenda de restauración hidrológico y creación de áreas verdes en varios cauces del término municipal de Benalmádena».
- Número de expediente: 1235/2006/D/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 417.852,85 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.06.2007
 - b) Contratista: Eulen, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 317.568,20 euros.

Málaga, 18 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.